MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del día jueves 24 de noviembre del 2022, se dio inicio a la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en sala de tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.

OFICINA DE PEGIDOR

- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estimulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
- 4. Asuntos generales.
- Clausura de la sesión.

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Pedro Chavez Becerra, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo 1) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la propuesta de declarar permanente la reunión hasta agostar los puntos: aprobada por unanimidad por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Anabel Acosta Islas, C. Luis Enrique Bueno Villegas.

Acuerdo 2) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la propuesta del seguimiento a metas de recaudación de la Dirección De Inspección Y Vigilancia en coordinación con Contraloría Municipal; aprobada por unanimidad por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Anabel Acosta Islas, C. Luis Enrique Bueno Villegas.

Acuerdo 3) Se acordó solicitar a Tesorería Municipal la generación de la información null del archivo predios por valores para su posterior presentación en esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, propuesta votada por unanimidad por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo

Acuerdo 4) Se acordó solicitar a Tesorería Municipal, la relación de lo pagado, cobrado y proyección de los 50 principales contribuyentes en el impuesto predial; propuesta votada por unanimidad por los regidores presentes : C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.

Acuerdo 5) Se acordó solicitar a Solicitar a la Secretaria de Imagen Urbana y Servicios Públicos, el convenio que actualmente tienen con CFE; propuesta votada por unanimidad por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.

D

MINUTA

Acuerdo 6) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la Propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023; aprobada por unanimidad por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Anabel Acosta Islas, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo 7) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la Propuesta de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023; aprobada por unanimidad por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

4. Asuntos generales.

Punto de la comisión de asuntos generales

La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, comento para conocimiento de la comisión; el oficio ICM/0448/2022 dirigido a la presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social, el cual habla de la justificación al oficio CAR/1553/2022, que envió a Tesorería Municipal, la Mtra.Karina Montaño Alcorn, al igual dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo 22 de la sesión de cabildo de fecha 28 de octubre de 2021, relativo al análisis de la creación de fondo presupuestal de género para el programa de acciones de emergencia para el ejercicio fiscal 2022, con un monto de \$700,000 pesos de acuerdo a la partida 44-102 con centros de costo 263-04-09-128-05, esto de acuerdo al oficio de TMC/ DPM/0257/2022 del 3 de mayo del presente año

Otro punto de la comisión de asuntos generales

De acuerdo a la solicitud del **TMC/1546/2022** de fecha 25 de noviembre del presente año y en respuesta al oficio **CAR/1548/11/2022** y a oficio sin número, fechado con 25 de octubre de 2022 del rastro municipal donde solicita la revisión para un crédito de \$893,930.70 pesos el cual se describe a continuación:

El rastro municipal actualmente cuenta con un saldo por préstamos otorgados en 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de \$ 1, 872,193.49

Monto actual solicitado: \$893,930.70

Se considera un periodo de pago de 21 meses, diciembre de 2022 a agosto de 2024.

Requisito: Autorización de cabildo y posteriormente firma de convenio de pago con Tesorería Municipal.

En los pagos mensuales se estará considerando lo correspondiente a la deuda de los \$1,872, 193.49

En virtud del punto anterior, la paramunicipal deberá de incrementar sus ingresos propios y generar economías para que no se afecte su operación u obligaciones tanto laborales y fiscales.

MINUTA

Propuesta inicial de pagos:

	2019-2021	\$1,872,793,495 REGIDORES CD. OBREGON, SON
PRESTAMOS	2022	\$893,930.70
		\$2,766124.19

PAGOS		MONTO MENSUAL	SALDO	
2022	Diciembre	1 31 ,720.20	2,634,403.99	
2023	Enero	1 31 ,720.20	2,502,683.79	
	Febrero	1 31 ,720.20	2,370,963.59	
	Marzo	1 31 720.20	2,239,243.39	
	Abril	131 ,720.20	2, 107,523.19	
	Mayo	131 720.20	1 975,80299	
	Junio	1 31 720.20	1,844,082.79	
	Julio	1 31 720.20	1 2362.59	
	Agosto	1 31 ,720.20	1,580,642.39	
	Septiembre	131 ,720.20	1,448922.19	
	Octubre	1 31 ,720.20	17,202.00	
	Noviembre	131 ,720.20	85,481 .80	
	Diciembre	1 31 ,720.20	1,053761.60	

PA	GOS	MONTO MENSUAL	SALDO
2024	Enero	131,720.20	922,041.40
	Febrero	131,720.20	790,321.20
	Marzo	131,720.20	658,601.00
	Abril	131,720.20	526,880.80
	Mayo	131,720.20	395,160.60
	Junio	131,720.20	263,440.40
	Julio	131 ,720.20	131,720.20
	Agosto	131 ,720.20	0.00

Al respecto el regidor Luis Enrique Bueno Villegas manifiesta dar seguimiento mensual a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los pagos que realizará rastro al crédito que solicita.

Acuerdo 8) Se acordó la propuesta para una autorización de crédito de \$893,930.70 pesos solicitado por el Rastro Municipal; aprobado por unanimidad por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas.

5. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 13:50 horas del día sábado 26 de noviembre del 2022, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

X

V/

M

3

MINUTA

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

REG. MATILDE LEMUS FIERROS. PRESIDENTA

REG. PAMELA DÁNAE LOTEZ BARRERAS. GON, SON

SECRETARIA

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

VOCALES.

REG. JOSÉ RODRIGO BOURS CASTELO.

REG. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO.

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.





Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

OPICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE.

23 NOV. 2022 Ob

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día jueves 24 de noviembre del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
- 4. Asuntos generales.
- 5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

ENTAMENTE







DEPENDENCIA: Tesorería Municipal SECCIÓN: Despacho del Tesorero NÚMERO DE OFICIO: TMC/1540/2022 ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 23 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN

TESORERA MUNICIPAL



OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON



C.c.p. Archivo.

CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 A.M, EN EL SALA DE JUNTAS DE TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

_		(0)
1	MATILDE LEMUS FIERROS	Mark.
2	PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	Charles
3	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	ALLO
4	PEDRO CHAVEZ BECERRA	AND AND
5	ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	
6	ANABEL ACOSTA ISLAS	
7	FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
8	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	13 conf Mulling
9	JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	

INVITADOS	A O
Kanna Montano Alcorn Ivonne Sanchez Cornejo	10000





Presidencia Municipal

SECCIÓN: Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0448/2022

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL RESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo, brindar justificación al oficio CAR/1553/2022, que envió a Tesorera Municipal Mtra. Karina Montaño Alcorn, al igual dar seguimiento al cumplimiento del Acuerdo número 22 de la sesión de cabildo de fecha 28 de Octubre de 2021, relativo al análisis de la creación de fondo presupuestal de genero para el programa de acciones de emergencia para el ejercicio fiscal 2022, con un monto de \$700,000.00, de acuerdo a la partida 44-102 con centros de costo; 263-04-09-128-05, esto de acuerdo al oficio TMC/DPM/0257/2022 del 03 de Mayo del presente.

Dentro de la implementación de las acciones del Sistema Municipal para ejecutarse DAVGM, se describe cada una de ellas con recurso asignado:

1. PREVENCION

ACTUALIZAR BAESVIM, se considera un total de \$34,100.000, para la compra de 3 1.1. computadoras, 1 impresora, 10 paquetes de hojas blancas, al realizar cotizaciones, solo alcanza el recurso para 2 computadoras, 1 impresora y los 10 paquetes de hojas, con un total de \$30,215.20, quedando un saldo de 3,884.80 (anexo copia cotización). Solicitando la aprobación por la comisión de hacer uso del resto en impresión de lonas distintivas del Instituto Cajemense de la Mujer.

1.4 CAMPAÑA DE INFORMACION SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FOMENTO A LA DENUNCIA.





DEPENDENCIA:

Presidencia Municipal

SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0448/2022

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se asignó un total de \$154,000.00, donde se requiere de dípticos, volantes para el Banderazo Por un Cajeme con Derechos y Paz y Un Sendero Seguro, el día 25 de Nov. (se anexa copia de volante y díptico).

2. SEGURIDAD

- 2.1 ESTRAEGIAS PARA UN TRANSPORTE SEGURO, se asignó un total de \$28,000.00 para brindar la capacitación a transportistas, choferes, quien fungirá como psicóloga, es Lic. Elsa Patricia Padilla Peña, Ced. Prof. 12052789.
- 2.4 CREAR Y FORTALECER LAS INSTANCIAS, CREACION DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Se asignó un recurso de \$400,000.00 donde se está realizando una plataforma de Análisis y Diseño de Sistema, por lo que solamente esta cantidad está destinada para el análisis, como primera parte, Ingeniería e Implementación del Proyecto. (se anexa cotización-Plataforma Alerta de Violencia de Genero).

3. JUSTICIA

- 3.1 GENERAR UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAR A MUJERES DE KA ETNIA YAQUI, Contratar interprete, un recurso asignado de \$12,000, quien fungirá como interprete es C. Selene Wianey Gutiérrez Valenzuela Ced. Profesional 020846, Con programas de apoyo sobre la perspectiva de género en las comunidades de la Etnia Yaqui.
- 3.2 FORTALECER LAS RELACIONES CON LAS INSTANCIAS ENCARGDAS DE PROCURAR LA JUSTICIA Y COLEGIO DE ABOGADOS, con el recurso etiquetado de \$70,000.00, se brindara una capacitación el día 08 de Diciembre/22 por parte de Dra. Alicia Elena Pérez Duarte de la UNAM, con el respaldo y





DEPENDENCIA:

Presidencia Municipal

SECCIÓN:

Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:

ICM/0448/2022

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 DE NOVIEMBRE DE 2022

apoyo de Lic. Leticia Burgos Ochoa y Lic. María Elene Red Mujeres Feministas, dirigida a Magistrados, Jueces y Abogados, con la firma de convenio ante H. Ayuntamiento de Cajeme, mismo que está en proceso por el área jurídica del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Sin más por el momento me despido agradezco e antemano la atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA ENCARGADA DEL INSTITUTO CAIEMENSE DE LA MUJER

C.C.P. REG MATILDE LEMUS FIERROS /PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA C.C.P. ARCHIVO





/ICCAJEME # 9 0 f

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO DE CAJEME DIRECCION DE EGRESOS SUBDIRECCION DE COMPRAS

ESTIMADA LIC. AGUIRRE:

AT'N: LIC. AMPARO AGUIRRE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PRESENTAR A SU AMABLE CONSIERACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE SOFTWARE, MISMA QUE TUVO A BIEN SOLICITARNOS.

CONDICIONES:

- Precios de los equipos especificados en la moneda indicada.
- Precios más iva y sujetos a cambio sin previo aviso.
- Los precios aqui cotizados, están presentados de manera unitaria.
- Sujeto a existencia y cambio de precio sin previo aviso
- TIÉMPO DE ENTRÉGA DE 6 A 8 DÍAS.

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON LA PRESENTE, QUEDO DE NUEVO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

Lic. Cynthia Janeth Medina Rochin Integración Computacional Cajeme, S.A. de C.V.

(2) comp \$ 28,965,20





18 DE NOVIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO DE CAJEME DIRECCION DE EGRESOS SUBDIRECCION DE COMPRAS

ESTIMADA LIC. AGUIRRE:

AT'N: LIC. AMPARO AGUIRRE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PRESENTAR A SU AMABLE CONSIERACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE SOFTWARE, MISMA QUE TUVO A BIEN SOLICITARNOS.

CANT PRODUCTO:

P. UNITARIO

02

COMPUTADORA ENSAMBLADA

* PROCESADOR INTEL CORE 15-10400 DE 2.90GHZ

* MOTHERBOARD MSI H410M-B PRO

* MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 2666MHZ

* DISCO DURO SSD DE 480GB

" GABINETE FUENTE DE PODER 500W

" MONITO DE 21.5" LED

* KIT DE TECLADO Y MOUSE

\$ 9,990.00 M.N.

CONDICIONES:

Precios de los equipos especificados en la moneda indicada.

Preclos más Iva y sujetos a cambio sin previo aviso.

Los precios aquí cotizados, están presentados de manera unitaria. Sujeto a existencia y cambio de precio sin previo aviso

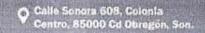
TIEMPO DE ENTREGA DE 2 A 4 DÍAS.

\$ 23,176.80

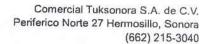
EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON LA PRESENTE, QUEDO DE NUEVO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

Lic. Cynthia Janeth Medina Rochin Integración Computacional Cajeme, S.A. de C.V.







Agente:

Forma Envío:

Customer PO.



Cotizacion: Sin Afectar Pesos 23 noviembre 2022

Sucursal

Matriz

Clave: 002251 Cliente: MUNICIPIO DE CAJEME

RFC: MCA271127P40

Dirección: 5 DE FEBRERO E HIDALGO

Colonia: CENTRO

Delegación:

Código Postal: 85000

Población: CD OBREGON Estado: SONORA

País: México

Teléfonos: 4105100 EXT 2013 COMPRAS

Contacto Email

Obse	rvaciones:							
Articulo	Descripción	Almacén	Cantidad	Unidad	Precio	Desc	Importe	
025903	PAP COP SELECTIVE CARTA 500H	007	10	PIEZA	\$113.56	5.88	\$1,068.83	
					Importe:		\$1,068.83	
					Sub Total:	Į.	\$1,068.83	
					Anticipos:	:		
N D				1	Impuestos:	:	\$171.01	
	artidas: 1				porte Total:		\$1,239.84	
Requer	mientos Especiales:		UN MI 84/100		ENTOS TRE	EINTA Y I	NUEVE PESOS	

21101-

Folio

Cliente



Partidas



DIFCAJEM

iYo soy un CAJEME en paz! iYo quiero la pazi

en pazi

iYo quiero la pazi

iYo soy un CAJEME

#NoEstasSOLA

#NoEstasSOLA

NÚMEROS DE

DIF CAJEME

💌 csantacruz@cajeme.gob.mx f/difcajeme C 644 1150 010

INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER

f/institutocajemensedelamujer

CIFA CAJEME

C 6444140948/6444146602 f/cifacajeme

UNIDAD ESPECIALIZADA PARA MENORES 🕻 644 416 8935 💌 Mtapia@cajeme.gob.mx

UNIDAD MUNICIPAL PARA ATENDER LA VIOLENCIA (UMAV) C 644 168 1330

PROXIMIDAD SOCIAL

WhatsApp **©644 138 6243**

IYO ME UNO POR UN CAJEME CON **DERECHOS Y PAZ!**

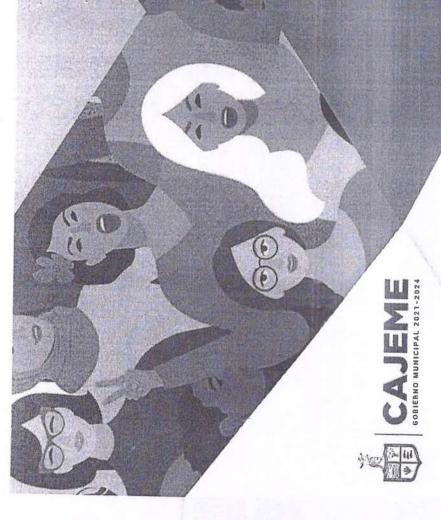












#NoEstasSola

AS MUJERES? ¿CÓMO COMBATIR LAS VIOLENCIAS CONTRA



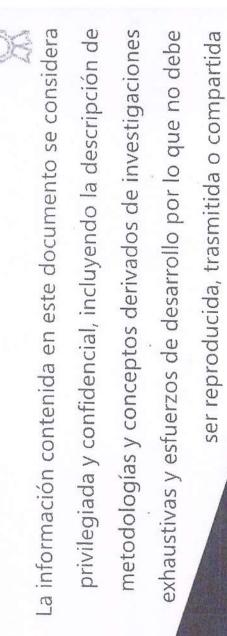
COTIZACIÓN

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO





de uso y divulgación de la información Restricciones





Antecedentes

Antecedentes

El concepto de lucha por el bienestar e igualdad en los derechos de las mujeres surgió en los Estados Unidos en la década de los sesenta aislamiento social durante la pandemia propició que se dispararan los niveles de violencia contra las mujeres, sobre todo en el interior de sus hogares, el lugar en donde supuestamente deberían de estar a y comenzó a tener un auge considerable a partir de los años ochenta. A pesar de ser una lucha incansable y enérgica de muchos años, salvo (Gómez y Sánchez, 2020).

Frente a esta realidad, resulta imperativo redoblar los esfuerzos de la sociedad y de todos los niveles de gobierno para garantizar los derechos humanos de las mujeres.



Problemática

Al iqual que otras acciones establecidas en la legislación, la Alerta de articulación de esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y, por tanto, que se destinen recursos, personas, se sumen liderazgos, se empeño, se definan indicadores medibles y se construya una estrategia simple pero efectiva que cambie radicalmente el rumbo de dote de voz a quienes no la tienen, se invierta tiempo, mente, Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) requiere de



Alternativa de Solución

El objetivo de este mecanismo es garantizar la seguridad de las mujeres, cesar la violencia ejercida en su contra y eliminar agravia desigualdades producidas por una legislación que derechos humanos:

- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo.
- Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida.
- Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres.
- Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.



Alcance del Proyecto

En este proyecto se ejecutarán las siguientes 2 fases:

Ingeniería de requerimientos

Dónde el objetivo será establecer lo que el nuevo sistema deberá hacer en cuanto a coordinación, procesos, consultas, reportes, notificaciones, restricciones de seguridad y algunos otros elementos que el H. Ayuntamiento necesite, por lo que si no se identifican de manera correcta, el futuro Software no le proporcionará al usuario la funcionalidad esperada; además, si no se determinan de manera completa y clara en esta fase los requerimientos, no se conocerá el alcance de posteriores no incluidas en esta cotización, como lo son las fases de desarrollo y puesta en marcha del la plataforma resultante.

El entregable principal de esta fase es el documento llamado Product BackLog; en donde el cliente firma de aceptado el total del alcance que se desarrollará y las él, se definen y se enlistan los requerimientos de una manera ordenada y priorizada. Dicho entregable se compone de diferentes minutas de acuerdos, prioridades que regirán el plan de trabajo detallado.



Alcance del Proyecto

2 Diseño de flujos y prototipos

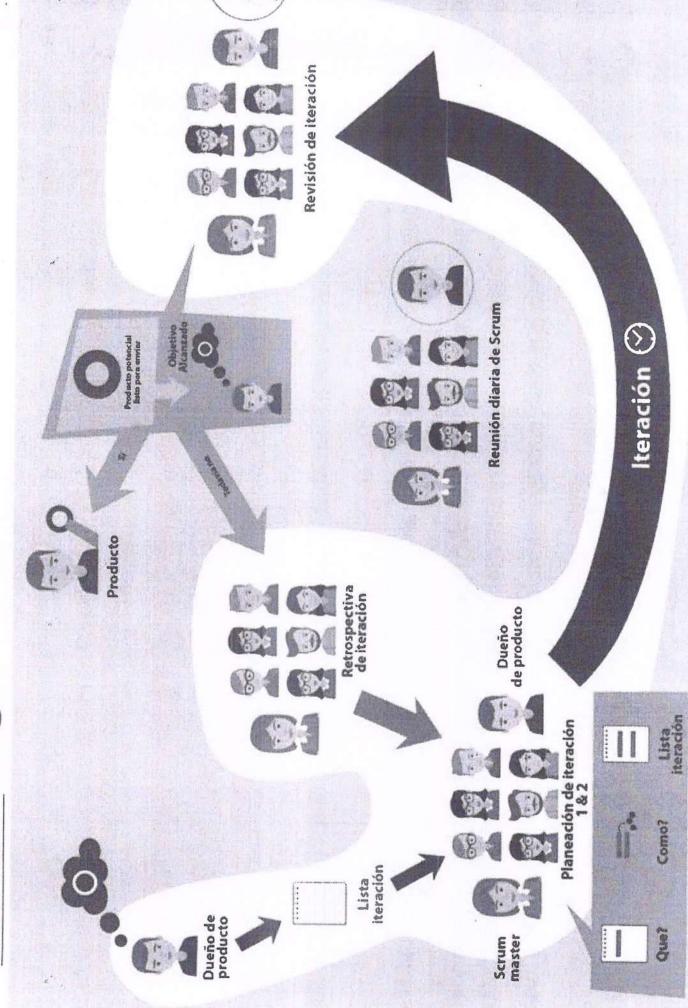
Esta fase de diseño es el acto de hacer una idea a algo más tangible, es pasar de la abstracción de los requerimientos a una representación física de la realidad que operará, aunque sea muy sencilla. Este trabajo servirá para validar la viabilidad del concepto de producto que junto con el administrador del proyecto por parte del H. Ayuntamiento se acordará. Al ejecutar esta fase, contaremos con todos los Software (no incluida en esta cotización), puesto que ya sabremos todos, en que consiste cada uno de los procesos que ejecutará la nueva herramienta, incluso elementos para realizar una planeación detallada para la fase de desarrollo del sabremos el como lucirá y como operará en un entorno real de trabajo. El entregable principal de esta fase es el armado de un libro de prototipos, ordenados por una secuencia lógica de sus procesos. Estos prototipos se tienen que probar con las minutas que se elaboren, analicen y acepten mediante firma por parte del administrador del contrato por parte del H. Ayuntamiento, cuidando que no haga falta nada en cuanto a alcance y orden de prioridad dentro del plan.





Metodología

Metodología





Plan de Trabajo

Plan de Trabajo

Actividad	Noviembre	Diciembre
Ingeniería de Requerimientos		
Diseño de Flujos y Prototipos		





Inversión

Inversión

Como parte de la estimación de las personas requeridas para el cumplimiento de los objetivos específicos del servicio, así como de los materiales y las plataformas a utilizar dentro de este proyecto de analisis y diseño de Software, hemos determinado la siguiente inversión:

INVERSIÓN	\$ 400,000.00
CONCEPTOS	ngeniería e Implementación del proyecto

El importe esta expresado en Pesos MXN y ya incluye el IVA



LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso que se desarrolló de la siguiente manera:

"DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA Y SUS PARAMUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023"

CONSIDERANDOS:

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió de manera permanente los días 04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; donde se convocó a diversos Servidores Públicos Municipales y donde estuvieron presentes la Mtra. Karina Montaño Alcorn, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, Lic. Jose Álvaro Palma Ortiz, Director de Presupuesto y Gasto Publico, la C.P Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme; que por naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema acudieron a aclarar dudas y/o realizar algunas peticiones, donde se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la presente propuesta.

De conformidad con las atribuciones que les otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como del Reglamento para la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingreso, efectuaron reuniones con todas las dependencias del Gobierno Municipal que generaban y/o recaudaban contribuciones Municipales, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo respecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos en el año 2022, con la finalidad de hacer un anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, para el próximo ejercicio Fiscal 2023.

Se anexa el documento con la información inherente

CONCLUSION.

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación este" DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA Y SUS PARAMUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023"; aprobándose por unanidmiad, por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodriguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Luis Enrique Bueno Villegas, C. Anabel Acosta Islas, C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.

Derivado de lo anterior se turna a esta secretaria del Ayuntamiento, el presente dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTÀ.

REG. PAMELA DANA LOPEZ BARRERAS. SECRETARIA

VOCALES.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS



VISIÓN DE FUTURO

Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE.

23 NOV. 2022 06

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día jueves 24 de noviembre del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
- Asuntos generales.
- Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTA, MENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Dulce 11: 10am

DE CAJENTE 23 NOV. 2022

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON



DEPENDENCIA: Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1540/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

23 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

AJENTAMENTE

MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN

TESORERA MUNICIPAL



OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SOK

23/11/22/2010



CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 A.M, EN EL SALA DE JUNTAS DE TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	MATILDE LEMUS FIERROS	620
2	PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
3	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	11/10
4	PEDRO CHAVEZ BECERRA	A CO
5	ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	
6	ANABEL ACOSTA ISLAS	
7	FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	Buddull
9	JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	15 distribution

INVITADOS	0.
Kanna Montano Alcorn Ivonne Sainchez Cornejo	10000c

MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 09:00 horas del día martes 04 de octubre del 2022, se inició la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la Salón Presidentes de este H. Ayuntamiento de Calente, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

- Lista de asistencia.
- 2. Análisis y revisión de los trabajos de la Ley de Ingresos 2023 de acuerdo a la calendarización de Tesorería Municipal

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Pedro Chávez Becerra, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodriguez Serrano, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; estando como invitados: Mtra. Karina Montaño Alcorn, Tescrera

Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis y revisión de los trabajos de la Ley de Ingresos 2023 de acuerdo a la calendarización de Tesorería Municipal

Se le dio el uso de la voz a la Tesoreria Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes entregan a los presentes borrador de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; asimismo se da lectura a los siguientes artículos:

ÁREA	ARTICULOS
TESORERIA MUNICIPAL	
DIRECCION DE INGRESOS	
TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1 AL 10
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS O SORTEOS	24 AL 27
	28 AL 30
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DE LOS DERECHOS	31
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	32
	68 AL 70
OTROS SERVICIOS	84, Fracc. I, numerales 1.1, 1.2, 4, 5 y 6
PRODUCTOS (VENTA DE BIENES INMUEBLES)	
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	92
PRODUCTOS Y RENDIMIENTOS	93
PUBLICACION DE TARIFAS	94
DE LOS APROVECHAMIENTOS	95
PARTICIPACIONES	100
DISPOSICIONES FINALES	147
RANSITORIOS	150 AL 158
IRECCION DE CATASTRO	UNO AL SÉPTIMO
IPUESTO PREDIAL	
PUESTO PREDIAL EJIDAL	11 AL 19
	. 20 AL 22

MINUTA

IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	23
DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	OFICINA DE REC
JURIDICO DE TESORERIA	82 CD. OBREGOA
SECCIÓN XV - OTROS SERVICIOS	84, fracc. VII

Acuerdo 1. La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación continuar con la sesión permanente hasta agotar los puntos del orden del día: Aprobándose por unanimidad de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Francisco Joel Mercado Mercado, José Rodrigo Robinson Bours y Gustavo Ignacio Almada Borquez.

Miércoles 5 de octubre de 2022.

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dieron lectura a los artículos 62, 84, Fracc. III, 78, 127 Y 128 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión Miguel Ángel Ayón Beltrán por parte del Instituto del Deporte Municipal de Cajeme y solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS
DESPACHO DEL PRESIDENTE	
INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL DE CAJEME	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	62
DIRECCION DE CULTURA	02
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, fracc. III
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	04, Hacc. III
PROTECCIÓN CIVIL	
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	78
MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA	127 Y 128

Viernes 7 de octubre de 2022.

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 84, Fracc. VIII, 83, 136 al 146 Y 84 Fracc. VI correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión Dra. Claudia Cota Arellano, Directora de Salud Municipal y Sofía I. Verdugo León con las intervenciones necesarias solicitadas.

2/2

2

MINUTA

ÁREA	2008
INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	ARTICULOS OF COMPER
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	CD. OBREG
SECRETARIA DEL BIENESTAR	84, Fracc. VIII
SALUD MUNICIPAL - CENTRO ANTIRRÁBICO	
CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS	
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	83 136 AL 146
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	700712 140
PASAPORTES	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	
	84, Fracc. VI

Lunes 10 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 63 al 67, 84, Fracc. I, numerales 1.3, 1.4, 1.8, 1.9, 101 AL 121 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión por la Secretaria de Seguridad Pública Lic. Trinidad Cazares intervenciones necesarias solicitadas.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ARTICULOS
TRÁNSITO	
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	
SERVICIOS DE TRANSITO MUNICIPAL	63 AL 65
	66 Y 67
OTROS SERVICIOS	84, fracc. I, numerales 1.3, 1.4, 1.8
MULTAS DE TRÁNSITO	101 AL 121

Nos acompañó en esta reunión la regidora Norma Jazmín Valenzuela Contreras

Martes 11 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 54, 55, 134, 56, 84, Fracc. V, 79, 84, Fracc. I, numerales 1.5, 1.6, 1.7, 2; Fracc. II, 85, numeral 2, 3 y 4, 89, 130 AL 132, 133, 122 y 123, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, el Secretario de Imagen Urbana Ing. Ildefonso Lugo Armenta, Director de Servicios Públicos José Ramón

3

1

MINUTA

Orozco Merino, Luis Miguel Villalón Silva de bomberos, Victor Emmanuel Gallardo Cuamea, subdirector de central de Orozco Merino, Luis Miguel Villaion Silva de pomperos, Victor Emmando.

maquinaria, Gustavo Murillo Rendón, Supervisor de central de maquinaria, con las intervenciones necesarias solicitadas FICINA DE REGIO

ÁREA	ARTICULOS
IMAGEN URBANA	ARTIODEDG
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	54 Y 55
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	134
SERVICIOS PÚBLICOS	
SERVICIO DE LIMPIA	50
CENTRAL DE MAQUINARIAS	56
DTROS SERVICIOS	
OMBEROS	84, fracc. V
ERVICIOS DE BOMBEROS	
ISPECCION Y VIGILANCIA	79
TROS SERVICIOS (VARIOS)	84 Frace numerate 4.5 4.6 4.7
EMIFIJOS, TIANGUIS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	84, Fracc. I, numerales 1.5, 1.6, 1.7, 2; Fracc. I
NUENCIAS, AUTORIZACIONES Y GUÍAS DE TRANSPORTACIÓN EN ATERIA DE BEBIDAS CON CONTENIDO AL COHÓLICO	85, numeral 2, 3 Y 4
JLTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS LA VÍA PÚBLICA JLTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE	130 AL 132
PECTACULOS PÚBLICOS	133
ECES CIVICOS	
ILTAS POR INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	122 Y 123

Nos acompañó en esta reunión las regidoras Norma Jazmín Valenzuela Contreras y Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y el regidor

Acuerdo 2. La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación citar a la Titular de la Contraloría Municipal y al Secretario de Imagen Urbana y servicios Públicos, para revisar el proceso de pesaje y llenado de formatos de TECMED y como propuesta sea personal de la Contraloría el que haga ese trabajo: Aprobándose por unanimidad de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Francisco Joel Mercado Mercado, José Rodrigo Robinson Bours y Gustavo Ignacio Almada Borquez.

Jueves 13 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 71 AL 77, 85, numeral 1, 90, 91, numeral 1, 2, 3, 5, 6, 126, 57 AL 59, 91, numeral 4, 61, Fracc I al XIII, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Godofredo Campoy Corral, Emigdia del Carmen Roque Beltrán y el Director de Velatorio y panteón municipal, Lic. Francisco Vidal M; con las intervenciones necesarias solicitadas.

MINUTA

ÁREA	ARTICULOS	O be
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		OFKINA DE RE
DESARROLLO URBANO		CD. OHREGO
SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO		
OTROS SERVICIOS	71 AL 77	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS	85, numeral 1	
PRODUCTOS VARIOS	90	
3129001000000000000000000000000000000000	91, numeral 1, 2, 3, 5, 6	
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO	126	
DIF MUNICIPAL		
PANTEONES		
SERVICIO DE PANTEONES		
SERVICIO DE VELATORIO	57 AL 59	
PARQUE INFANTIL	91, numeral 4	
SERVICIO DE PARQUES		J
	61, Fracc I al XIII	

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 84, Fracc. IV, numeral 1, numeral 2, numeral 3, numeral 5, 80 y 81, 86 al 88, 124 y 125 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, por parte de DIF Municipal Rosa Elvira Fraire Caro, Margarita Alcalá Mendivil, Karla Marie González Gutiérrez, Dinora Gutiérrez Guerrero, Nidia Liliana Luna Lastra, Luz Arlem Siqueiros Servín, Irlanda Luz Montaño Cruz, Leonor Marcela Gracia Obeso, Luz María Chávez Ochoa, Armando Meza Valdez, Gabriela Ramírez Rodríguez, Alejandra Guadalupe Moran Arenas, Martha Amelia Paz Encinas, Sonia Severa Rascón Rivera y por parte de la subdirección de gestión ambiental Alma Marina Zatarain Armenta, con las intervenciones necesarias solicitadas.

CADI	ARTICULOS
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	0.4 feets 11/
AGENCIA DE ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES	84, fracc. IV, numeral 1
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84 frage IV and 10
CIFA	84, fracc. IV, numeral 2
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, fracc. IV, numeral 3
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR)	04, frace. TV, fluffleral 3
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84 frace IV number 5
ECOLOGIA	84, fracc. IV, numeral 5
SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN AL	80 Y 81



R

K

4

MINUTA

AMBIENTE	00 E 90
LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PUBLICIDAD	86 AL 88 CD OPPO
MULTAS EN MATERIA AMBIENTAL	124 Y 125
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	135

Lunes 17 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 60, 129, 96, 97 y 98 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión por parte de Rastro municipal Ing. Olincer Román Verdugo, C.P. Edith Azucena Romero Chávez, C.P. Cesar Rojas Rodríguez, por COPRECO Ulises Raúl Sandoval Moreno y por la Promotora Inmobiliaria la Lic. Adriana López C. con las intervenciones necesarias solicitadas.

PARAMUNICIPALES

AREA	ARTICULOS
RASTRO	
POR SERVICIOS DE RASTRO MUNICIPAL Y RASTRO TIF	60
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE RASTROS	129
IMIP	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	96
PROMOTORA INMOBILIARIA	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	97
COPRECO	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	98

Martes 18 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorería Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 99, 33 al 53 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, por parte de la Central de Autobuses, el Lic. Jesús Manuel Piña Soto y C.P. Isidoro Ortiz Gallardo y por OOMAPAS de CAJEME, Martha Isabel Domínguez Cornejo, Ing. Fructuoso Méndez Valenzuela, C.P. Agustina León Velázquez, Elena Valenzuela, Ing. Guillermo Patiño Fierro, con las intervenciones necesarias solicitadas.

PARAMUNICIPALES

ÁREA	ARTICULOS
CENTRAL DE AUTOBUSES	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	99

M

MINUTA

OOMAPASC		
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	33 AL 53	
		FICINA DE REGIDOR

Miércoles 19 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 56, 54 y 55, 134, 122 y 123, 33 al 53, 84, Fracc. IV, numeral 1, numeral 2, 61, Fracc I al XIII, 57 AL 59, 91, numeral 4, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, Ana Paola López Martínez de la Secretaria de Imagen Urbana, por el Instituto Cajemense de la Juventud Lic. Fernando Félix Garza, Jesús Solano, Gloria Mercedes Acosta V, por la Agencia de adopciones y reintegraciones Lic. Noé Oroz Ortega, Margarita Alcalá Mendivil, la directora de Parque Infantil Gabriela Ramírez Rodríguez y Merlida Rivera López y por la Subdirección de Gestión Ambiental el Juan Carlos Gil Núñez y Alma Marina Zatarain Armenta, con las intervenciones necesarias solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS
SERVICIOS PÚBLICOS	
SERVICIO DE LIMPIA	
IMAGEN URBANA	56
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	54 Y 55
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	134
JUECES CIVICOS	
MULTAS POR INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	100 V 100
NSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	122 Y 123
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	22.41.52
CADI	33 AL 53
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84 Frage IV 14
AGENCIA DE ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES	84, Fracc. IV, numeral 1
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	94 France IV
ARQUE INFANTIL	84, Fracc. IV, numeral 2
ERVICIO DE PARQUES	C4 F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ANTEONES	61, Fracc I al XIII
ERVICIO DE PANTEONES	E7 AL F0
ERVICIO DE VELATORIO	57 AL 59 91, numeral 4

N

V

MINUTA

Miércoles 26 octubre 2022

OFICINA DE REGIC CD. OBREGON, S

Se le dio el uso de la voz a la Tesorería Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 79, 54 y 55, 71 AL 77, 85, numeral 1, 90, 91, numeral 1, 2, 3, 5, 6, 126, 57 AL 59, 91, numeral 4 y 99, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión , Luis Miguel Villalón Silva por el H. Cuerpo de Bomberos, Ing. Ildefonso Lugo Armenta, Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Coordinadora de Licencias de Construcción y Fraccionamientos, Lic. Fernando Felix Garza, Director del Instituto Cajemense de la Juventud, Lic. Francisco Vidal Moreno, Director de Velatorio con las intervenciones necesarias solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS	OBSERVACIONES	
BOMBEROS	Charles Charles	The state of the s	
SERVICIOS DE BOMBEROS	79	actualizació d	
IMAGEN URBANA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	54 Y 55	propuesta incremento de DAP normal \$45 y seguir con tarifa social \$10.00	
DESARROLLO URBANO		-3	
SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO	71 AL 77	Presentan actualización en unos cobros	
OTROS SERVICIOS	85, numeral 1		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS	90		
PRODUCTOS VARIOS	91, numeral 1, 2, 3, 5, 6		
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO	126		
ANTEONES			
ERVICIO DE PANTEONES	57 AL 59	Se continua con propuesta original, sentido social	
SERVICIO DE VELATORIO	91, numeral 4	oo oonanaa oon propuesta original, sentido social	
ENTRAL DE AUTOBUSES			
OR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	99		

D

8

MINUTA

Martes 1 de noviembre 2022

OFICINA DE REGIDORE CD. OBREGON, SON

La Mtra. Matilde Lemus Fierros comenta que se integran a esta comisión permanente las regidoras Enriqueta Rodríguez Medina, Anabel Acosta Islas y al regidor Luis Enrique Bueno Villegas de acuerdo a sesión ordinaria y pública del H. Ayuntamiento de Cajeme de fecha 28 de octubre del presente año.

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaño Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a diversos artículos de algunas áreas que quedaron pendientes de información correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, por parte de OOMAPAS DE CAJEME, Lic. Luis Manuel Raya Hernández y María Dolores Berrelleza Valdez, Martha Isabel Rodríguez Cornejo, por Rastro Municipal, Ing. Olincer Román Verdugo, C.P. Cesar R. Rodríguez Campoy, C.P. Edith Azucena Romero Chávez, el Director de Asuntos de Gobierno, Lic. Carlos Ramsés Cuen Miramontes y por parte de Central de Autobuses, C.P. Isidoro Ortiz Gallardo, con las intervenciones necesarias solicitadas.

Toma la palabra la Mtra. Matilde Lemus Fierros, para comentar que se ha concluido con la revisión en los trabajos de análisis y revisión de la Ley de Ingresos 2023 ante Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la Tesorera Municipal a través de la Dirección de Ingresos y de las dependencias, por lo que posteriormente se hará llegar por parte de la Tesorería Municipal el proyecto para análisis, aprobación y en su caso dictaminarían de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023

3. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 12:20 horas del día; dando lectura y ratificación de esta de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

REG. MATILDE SEMUS FIERROS.
PRESIDENTA.

REG. PAMELA DANAE DPEZ BARRERAS. SECRETARIA

VOCALES.

REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.



VISIÓN DE FUTURO

Cd. Obregón, Sonora a viernes 30 de septiembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE:

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día martes 04 de octubre del presente año, en punto de las 09:00 hrs. en Sala de Tesorería de este H Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

TAMENTE

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Análisis y revisión de los trabajos de la ley de ingresos 2023, de acuerdo a calendarización de Tesorería Municipal.
- 7. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRSIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SOM LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA MARTES 04 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS, EL LA SALA DE TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS	FIRMA
REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	10 112
REG. PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA	. (1)
REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	A B
REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	Thouse)

INVITADOS	
Juonne Sonchez Corneja	
Connat Montono Alcon	The same of the sa
Sala Patricia Vina Soto	A SOUL
Mercoles 50ct 2028	Miguel Linguis
Zenaida Salido Torres	A 1
Fac Eduardo Mandoza Calderón	
Viernes 7 oct	Telle Cill 102
schooling (ota Arellans	Clan
Sofia I. Verdugo Loón 10 oct 2022	Sh
Cie Transpara Compre Minnota.	1.6
LUL ALBERTO DUZ CORONIPED	
Monuel Futrerrez Arredonsh	
Norma Vazmin Valenziala Catana	

11/0C+/2022 Indefouso lugo Armenta Inagen viloqua do José Ramon Orozco Merino Servicios Públicos Jamon Orosco Luis Migrel villatón silver Bomberos tidel Carrobias Miranda St Victor Emmanuel Gallardo Coamen A Subdisector Central Marie Manne Varena du Contierer (Regredorer, Costavo Monto Randon Supervisor Central de Maginaia de 13-0ct 2022 Emigdin del Cormen Poge Beltin Coord, Leanur y Sup. Fince. - Ste Godophado CAMPON COPER DES. VEBRIO Francisco Midal Mi X. 140042022 Losn Elvirz Foresc Caru Caron 2 Marganta Aleale Mandevil Agencies Managard de Adaparons Vern tegrociones. Marla Movie Chonzález Gutierrez Dinora Gutiérrez Guerrero Nidia Liliana Luna Laistia Nedalenalosma. Luz Avier Sigceiros Serviro Guntario. Tilanola Loz Montaño Groz Leonar Marcela Gracia Obeso - Procuradura Aloner Grale - 102 Ma. Chausz Ochoa - CITA - Quehad

Comision Hackeneby 19-00-2012 Mideoles Ana Paola Lopez Martinez ternando Félix Garza. - Je Sus Solano M. Agencia Le Adoptione - Gloria Mercodes Acosta V. Marganta Alade Mardy 1 - Noé Oroz Ortga Merlida Ruera leper. Parque Infanti Ectica" A AJ CARLOS QUE WUTEZ Alma Hanno Zatorain Amenta Esolyja Minipal 26-607-2012 Luis Mignel Villaton Silva cuerpo de bombe treservoso Lugo Armenta Imagen urbano Emigdia del Cormen Roque Bettrain Desamollo Ulbaro. Juvenho. temando felix Gam Francis as Midal . Velatorio y Panteon

14-0ct-5058 Gabriele Rommez Rodriguez/ Chertara. Algandra Guadalupe Moran Arends Coordinadora Administrativa. Martha Amelia Paz Encinas Sonia Severa Rascin Bivera Sheet The 17-10-2022 Edith Azucena Ponero Chairez I esar Rujai Rednigrez d. To sharper Oline Loman Verdugo Ulises Raci Sandmal Moreno ADPIANA - LEPEZ C 18-10-2022 Isidoro OAZ Gallardo (central) Jesus Munuel Pina Soto (central) Fig. Freetuno Tréndez Vafa, Agustina Leon Ve lazgrez (comogosse) Cuillem Paris Fiers Oauforse P. s.

NOU 2022 Louis Manuel Roya Hernandez Maria Blows Berrellera Valder Domapas C. Cons Enrique Bueno Villegas Regider Moirtha Babel Dominguez Compo OutAPASC & Olonce Roman Verdago. A fastro Municipal de Cavine Cesar Rujer Rodniquez Campon Edith Azuena Ponero Chávez. CARLOS RAMSEL CUEN GAIRAMONTES. Director de Asentos Isidoro otra Gallardo Jos. Central.

Ayuntamiento de Cajeme, Sonora. Proyectado de Ingresos para 2023

Escriba el número del mes que desee hacer la proyección; septiembre Clave Concepto Proyectado 2023 Sol. 2023 vs Aprob. 2022

1400 Impuesto sobre los financies 2,000,000 4,000,000 4,756,522 4,722,541 4,700,000 -2,222,551 -30 186,800 2,111 -30 100 100 110 110 100 110 100 110 100 110 110 100 110 100 110	.dante	a critical prints.	1 teauposato zozi	Trusphusio kuzz	la proyección 2022	Proyectado 2023	Beenistra Enza	Directoricia	79	2022	74	
Foreign Company Comp						286,967,849						
March Company Compan	100	Impuesto sobre los Ingresos Impuesto sobre diversiones y espectáculos oúblicos										
150 Inclusion state of Afficiency 150 Application 150					3,579,320							
Secure content of the content of t									10.56	120700000000000000000000000000000000000		
2. Programment or seasons The following of the programment of the pr	1201											
100												
1. Transcription de promote variable in the control of the control	1202					VALUE DESCRIPTION	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE					
1982		Traslación de dominio urbano			54,077,019	76,428,853	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	-108,853	0		-100.00	
100	1202		10 000						1.7703		-100.00	
1796 According 1,454-500 1,475-500												
2. Processor programme and an elegan company of the company of	1700	Accesorios										
2 December of performance 1,000,000 2,700,000 2,700,000 2,700,000 2,700,000 1,	1701				3,698,169			4,212,255				
2. Πονεγού στο ποποιούν (π. 1.000.000) (5.19.000) (5.19.000) (5.19.000) (5.19.000) (7.000.0000) (7.000.000) (7.000.0000) (7.000.000) (7.000.000) (7.000.000) (7.000.000) (7.000.000) (7.												
12.5 Direct Section 19.000.000 0 0 0 0 0 0 0 0												
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1						0	0			0		
Section Company Comp						.3.	0 198		- 3	0	0.00	i
Transport Tran				A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	the last the second second		0					
1.50 1.50			5,940,000		0	.0	9	0	0	0	0.00	i
1986 Commitmichemes and Moleram 1986 1988			7,920,000	0	0	0	0	0	0	0	0.00	SI SI
100 100										0		
100 100						13,684				- 21		
1982 Security 1982 198						13.684		375ba				
1986 1986						. 0						
1308 Province on calles conditions 100 1												
Section Sect										100		
100 100	3107	Pavimento en calles locales				7.0		200	2.55			
110 Carlot of the control of the						0						
1311 Cultums						3.4						
10 10 10 10 10 10 10 10						100						
31/3 Bioliscinces 100 100 0 0 100 100 100 0 0 100 100 100	3112	Museos										
3115 Remarkation with approaches 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10						0						
11 12 12 13 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15						0				7.		
117 Carlothes active 100						0				50		
\$118 Centros desortivos \$100 \$100 \$100 \$100 \$100 \$0 \$100 \$0 \$100 \$												
A Company					The second secon	0				0		
Estolación de Blance de Deminin Público 107 Composiziones de Deminin Público 107 Composizion						175,911,984						The state of the s
101 Commissione de blanes immuelles 3,000,000 0 0 3246,000 3,000,000 0 0 3,000,000 0 0 3,000,000 0 0 1,000 1,0	+100		3,000,100	3,000,100	0	0	3,240,800	3,240,000	-100	239,900	8.00)
12,820,000 12,		Concesiones de bienes inmuebles	3,000,000	3,000,000	0		3,240,000	3,240,000	-100	240.000	8.0	5
1,000 1,00						A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	0 1 1				-100.0)
1. CFE alumintado oblidico	4300	Derechos por Prestación de Servicios										
2. DAP Lotes saldiss	. Help (
1. Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadaverses 2. Por la inhumación, exhumación de subjecte en el panteón e solución de cadaverses 2. Por la inhumación, exhumación de reinhumación de reinhumación e solución en anticolo de reinhumación		2. DAP Lotes baldios										
Caddwerss 2. Pot ta inhumación, exhumación o reinhumación de 1. Pot ta inhumación, exhumación o reinhumación de 1. Pot ta inhumación, exhumación o reinhumación 1. Venta de lostes en el partición 1. Pot enterios de continucción en partición 1. Pot enterios de unitracción en partición 1. Pot enterios de unitracción en partición 1. Por coreso de continucción en partición 1. Por coreso de los partición en partición en coresidad de la coresidad de la coresidad delición 1. Por coreso de los partición de la coresidad de la coresidad del cor	4304						2,268,340			904,240		
2. Por fainthumadón, ashumadón o reinhumadón de 8,000 4,000 2,810 3,971 4,240 260 7, 246 600 restos humanas. 3. Venta da lotes en el parteón 680,000 700,000 1,737,292 2,455,356 1,000,000 4,163,386 -59 0,000,000 6,75 0,000 178,865 292,733 64,000 1,889,735 4,000 667 690 1,000 100 100 100 100 0 0 0 0 0 0 0 0			550,000	600,000	1,301,277	1,839,138	1.200,000	-639,138	-35	600,000	100.0	
restos humanos. 3 Venta de lotes en el panteón 5 Per licencia de construcción en panteón municipal 1 R,000 6 R,000 7 7 8,85 7 8,75 8 P,000 8 P			8,000	4,000	2,810	3,971	4,240	269	7	240	6.0	2
S. Port Incinical de construcción en panteden municipal 1. Por el referned anual del pantemens a particulares 3,00,100 3,000,000 3,000,000 3,000,000 3,000,000												
6 Por el refrende anual de pantones a particulares 100 3,500,100 3,350,200 5,874,593 8,202,75 \$,266,000 9,046,855 37 1,866,000 9,669 1,100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0												
1. Por accesso a los parques y a otros centros que tengan or objeto satisfacer necesidades de recreación 3,500,000 2,674,589 3,200,000 -2,753,24 -15 200,000 -2,676,000 -2,443,577 -2,600,000 -2,400,000 -												
1. Por accesso a los purques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesdades de recreación 3,500,000 2,671,220 3,775,324 3,200,000 45,443,77 45 1,599,500 199,500 100 100 100 3,144,640 4,443,577 2,000,000 4,6157 45 4,500,000 40,000 40,000 4,443,577 2,000,000 4,6157 45 4,500,000 40,0	4305						AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN					3
Der crotinet satisfacer recessadoes de recreacion 2 Per accessa a los luegos 3 Per renta de locales 1 00,000 100,000 25,583 36,157 20,000 1-16,157 4-5 45,000 48,000 48,000 100,000 10			3.500.000									
3. Por renta de locales 100,000 100,000 25,583 36,187 20,000 1-16,157 45 40,000 40,000 1-10 2-26,000 4. Por it ent de espacios Aportivos 0 100 33,750 47,700 25,333 11,700 -25 35,000 35,000 6. Renta de espacios deportivos 0 100 33,750 47,700 25,333 11,700 -25 35,000 35,000 6. Renta de astacionamiente — 100 100 100 0 0 100 100 100 100 100 1			24/1/14				1 7 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10					
4. Por la renta de espacios publicitarianis 5. Renta de espacios publicitarianis 6. Renta de espacios poblicitarianis 7. Control de espacios publicitarianis 8. Control de espacios poblicitarianis 8. Control de espacios poblicitarianis 9. Control de espacios poblicitaria poblicitaria produccio de espacio poblicitaria produccio de espacio poblicitaria producci												
6. Renta de estacionamiento 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		4. Por la renta de espacios publicitarios	0	250,000	0	0	100	100	-100			
Securidad pública 300 300 0 0 500 300 100 0 0 0 0 0 0 0 0		the state of the s										
1. Por policia auxiliar 2. Por el servicio de alarma (conexión y prestación de 3. Por el servicio de alarma (conexión y prestación de 5. Por el servicio de alarma (conexión y prestación de 5. Por el servicio de seguridad privada 100 100 100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	4307				ELOCICLARIO PETERSONALIS	0.5				100		The same of the sa
2. Por el servicio de alarma (conexión y prestación de servicio) 3. Por el servicio de seguridad privada 100 43. Por el servicio de seguridad privada 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	1001						acres 1		2070	0	0,0	
3. Por el servicio de seguridad privada 100 100 100 100 100 100 100		2. Por el servicio de alarma (conexión y prestación de										
13,148,624 13,148,624 14,152,062 18,037,313 1,574,784 11 1,12316 -0.85 1, Examen para obtención de licencia 635,000 900,000 2,284,058 3,199,869 1,690,000 1,598,869 -50 700,000 77,786 2, 17,827,000												ent.
1. Examen para obtención de licencia 2,150,000 3,15 adende fie victirales arrúges er casar 3,199,869 4, Autorización para estacionamiente exclusivo de control de tiempo y espacio esistem de control de tiempo y espacio es la dispersa de la dispersa del dispersa de la dispersa del dispersa de la dispersa del dispersa de la dispersa del dispersa de la dispersa del dispersa de la dispersa del dispersa de la dispersa del dispersa de la dispersa del dispersa de la di	4308											
2. 17. Autorica de Vehículos arcalaris de Vehículos arcalaris de Cargar y descarga de Vehículos de 100 100 100 100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	7500						The second second second					
4. Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos en la vía pública, donde 100 100 0 0 100 100 -30,2091 -6 -1,647,724 -30,25 vehículos 5. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde 100 100 0 0 100 100 -100 0 0,00 existe sistema de control de tiempo y espacio 6. Examen para manejar para personas mayores de 16 y 100 0 5,730 8,099 5,000 -3,099 -38 5,000 -100,00 manores de 18 años 7. Validación del formato seliado de altas y bajas de 100 100 0 0 100 100 -100 0 0.00 vehículos 8. Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas 2,000 1,000 0 0 100 100 -100 -000 -000 vehículos de carga y descarga de vehículos de 4,000,000 8,890,000 5,194,835 7,342,033 7,200,000 -142,033 -2 400,000 5,880 transporte 10. Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 100 100 0 0 86,273 69,278 -100 68,178 69,178,40 municipal 11. Por el traslado de vehículos realizados por personas 100 100 0 0 171,614 171,614 -100 171,514 171,514,14 fisicas o morales 12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 180,515 190,516 -100 190,416 180,415,80 propiedad privada 6 en la manorales 100 100 100 0 0 180,515 190,516 -100 190,416 180,415,80 propiedad privada 6 en la manorales 100 100 100 0 0 190,516 190,516 -100 190,416 180,415,80 propiedad privada 6 en la manorales 100 100 100 100 100 190,516 19				100	0		0					561
vehiculos 5 Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde 100 100 0 0 100 100 -100 0 0.00 5 Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde 100 100 0 5,730 8.099 15,000 -3,099 -36 5,000 -100.00 6 Examen para manejar para personas mayores de 16 y 100 0 0 100 100 -3,099 -36 5,000 -100.00 7 Validación del formato sellado de altas y bajas de 100 190 0 0 100 100 -100 0 0.00 8 Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas 2,000 1,000 0 0 180 100 -100 -500 -90.00 9 Por permiso de carga y descarga de vehículos de 4,000,000 8,900,000 5,194,835 7,342,033 7,200,000 -142,003 -2 400,000 5.88 10 Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 10 0 0 8						A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	0					
5 Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde 100 100 0 0 100 100 100 100 0 0 0 0 0 0			2,150,000	5,447,724	2,874,121	4,062,091	3,800,000	-262,091	-6	-1,647,724	-30.2	9
existe sistema de control de tiempo y espacio 6. Examen para manejar para personas mayores de 16 y 100 0 5,730 8.099 5,000 -3,099 38 5,000 -100.00 menores de 18 años 7. Validación del formato sellado de altas y bajas de 100 100 0 0 100 100 -100 0 0.00 vehículos 8. Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas 2,000 1,000 0 0 100 100 -100 -400 -900 -90.00 9. Por permiso de carga y descarga de vehículos de 4,000,000 8,900,000 5,194,835 7,342,033 7,200,000 -142,003 -2 400,000 5.88 transporte 10, Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 100 100 100 0 0 86,273 69,278 -100 69,178 69,178.40 municipal 11. Por el traslado de vehículos realizados por personas 100 100 0 0 171,614 171,614 -100 171,514 171,514,14 fisicas o morales 12. Por el almacenaja de vehículos que se preste en 100 100 0 0 190,515 190,516 -100 190,416 190,416 propiedad privadas		5. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.0	0
menores de 18 años 7 Validación del formato sellado de altas y bajas de 100 100 0 0 100 100 100 -100 0 0.00 vehículos 8. Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas 2,000 1,000 0 0 100 100 -100 -90.00 9. Por permiso de carga y descarga de vehículos de 4,000,000 6,800,000 5,194,835 7,342,033 7,200,000 -142,033 -2 400,000 5,88 transporte 10. Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 100 100 0 0 86,273 69,276 -100 68,178 69,178 40 municipal 11. Por el traslado de vehículos realizados por personas 100 100 0 0 171,614 171,614 -100 171,514 171,514,14 físicas o morales 12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 180,516 199,516 -100 190,416 190,415,60 propiedad privadad				- Van Pusa								
7. Validación del formato sellado de altas y bajas de 100 100 0 0 100 100 100 -100 0 0.00 vehículos 8. Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas 2,000 1,000 0 0 180 100 -100 -500 -500 0 9. Por permiso de carga y descarga de vehículos de 4,000,000 8,500,000 5,194,835 7,342,033 7,200,000 -142,033 -2 400,000 5.88 transporte 10. Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 100 160 0 0 86,273 69,278 -100 68,178 69,178.40 municipal 11. Por el traslado de vehículos realizados por personas 100 100 0 0 171,614 171,614 -100 171,514 171,514,14 fisicas o morales 12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 100 100 -100 0 0.00 predios propiedad del municipio 13. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 100 0 0 190,515 190,515 -100 150,416 190,416 0 propiedad privada 150.			100		5,730	8,099	5,000	-3,099	-38	5,000	-100.0	0
vehiculos 8. Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas 2,000 1,000 0 0 0 0 0 100 100 100 100 100			100	Anr		0	100	100	, ion		0.0	0
9. Por permiso de carga y descarga de vehículos de 4,000,000 8,890,000 5,194,835 7,342,033 7,200,000 -142,033 -2 400,000 5 at transporte 10. Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 100 100 0 0 86,273 69,278 -100 66,178 69,178.40 municipal 11. Por el traslado de vehículos realizados por personas 100 100 0 0 171,614 171,614 -100 171,514 171,514,14 fisicas o morales 12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 100 100 -100 0 0 0 0 0 0 0			100		A STATE OF THE STA		ent)	100	100		0.0	
transporte 10. Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 100 100 100 100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0												
10. Por el traslado de vehículos realizado por tránsito 10			4,000,000	6,800,000	5,194,835	7,342,033	7,200,000	-142,033	-2	400,000	5.8	8
municipal 11. Por el traslado de vehículos realizados por personas 10. 100 0 0 171,614 171,614 -100 171,514 171,514,14 fisicas o morales 12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 100 -100 0 0,00 predios propiedad del municipio 13. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 180,516 190,516 -100 150,416 190,415.60 propiedad privada			100	100		0	PC 279	69 276	3 -100	50 170	69 179 /	0
físicas o morales 12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 100 100 -100 0 0.00 predios propiedad del municipio 13. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 130,516 190,516 -100 150,416 190,415.60 propiedad privada			100	100			G#2/8	09,276	-100	08,178	09,178.0	*
12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 100 100 -100 0 0.00 predios propiedad del municipio 13. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100 0 0 130,516 190,516 -100 150,416 190,415.60 propiedad privada		11. Por el traslado de vehículos realizados por personas	100	100		0	171,614	171,614	-100	171,514	171,514.1	4
predios propiedad del municipio 13. Por el alimacenaje de vehículos que se preste en 100 100. 0 0 190,516 199,516 -100 190,416 190,415.60 propiedad privada			244	i de			Exercision of the second				326	
13. Por el almacenaje de vehículos que se preste en 100 100. 0 190,515 190,516 -100 150,416 190,415.60 propiedad privada			100	100		0	100	100	-100	0	0.0	ю
propiedad privada			100	100) 0	190,516	190,516	5 -100	190,416	190,415.6	10
14. Por el framite de calcomania de revisado venicular 0 100 0 000		propiedad privada										
15. Constancia de extravio de lámina vehicular 0 0 0 100 100 -100 100 -100 0 100 -100 00		to, constancia de extravio de lamina venicular	.0	and the second	A. C.	, 0	,100	100	-100	100	-100.0	0

Ayuntamiento de Cajeme, Sonora. Proyectado de Ingresos para 2023

	Escriba el número del mes que desee hacer la proyección:		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	9	9 septiembre							
		Presupuesto 2021	Presu	upuesto 2022	Acumulado al mes de la proyección 2022	Proyectado 2023	Intriation teen		1	Tarin T		-
6114	2 Multas federales no fiscales 4 Aprovechamientos diversos	100		100	n n		Iniciativa 2023	Diferencia	%	Sol. 2023 vs Aprob. 2022	%	
	1 - Recuperación cuotas CADIS	5,626,200 1,180,000		4,970,500	3,865,919	5,463,833		.559.633			0.0	00
	Ped guitar Pp. Gutora unit procuradura distrissa del Recuperación cuotas CIFA	100,000		800,000		804,438	848,000	+558,633 43,562		4	-1:3	31
	4 - Recuperación por programas de ele-	980,000		1,200,000	U.	1,335,508	13 - 13 - 13 U		0 0		6.0	
	3 Recuperación aportaciones comunitarias	70,000 400,000		70,000	35,328	1,335,508 49,931		-55,508		80,000	6.6	
	Recuperación por desayunos escolares Bases de licitación	1,071,000		400,000	1000	447,408	425,000	-22,408		-20,000	-28.5	57
	8 Recuperación por convenios con emassas	175,000	0	200,000		1,123,882 171,013	640,000	-483,882			6.25	
- 1	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	1,600,000		1,600,000	838,832	171,013	- 2.000	40,987	7 24	12,000	6.63	
- 1	W. Lattill, Kife, webstreen makes a	100 100		100	0	0	n, atom, down	14,451		-400,000	-25.00	
	11 - Recuperación cuotas del Instituto Cajemense de la Muier	50,000		100		262,781	A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T	-262,781		-100	-100.00	00
	12. Por servicios comunitarios	,				u,	100	100		-100	-100.00	
	13 Agencia de adopción y reintegraciones en Cajeme	0	MAD HOLDER	100,000	0	0	100	100	-100	. 6		A
	14. Recuperación cuotas Unidad básica de rehabilitación (USR)	0	1 DECEMBER 1	100,000	58,955	83,323	50,000	-33,323	0.000		0.00	
200	Aprovechamientos de Capital	3,000				-	200.000	200,000		199,900	-50.00 199,900.00	
CU1 1	Recuperación de inversiones es-d	3,000		3,300	948,624	1,340,721	3,495	-1,337,220	-100			
	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles no sujetos a Régimen de Dominio Público	0,000	SAU	100	7,349 0	10,386	3,195	-1,337,228 -7,191		195 195	5.91	
503 F	Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Suistes -		437			0	100	100		195	6.50 0.00	
		0	654	100	720,005	1,017,607	100	-1,017,507	-100		-	1
	Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujetos a Régimen de Dominio Públicos	0		100	221,270	242.720		Transfer (star)	-100	0	0.00	£
900 A	Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Antoriores	200	1		441,410	312,728	100	-312,628	-100	0	0.00	
	(No viene en 2017) Recursos Propios	300	100	\$300	41,400,980	58,513,385	\$300	-58 513 004		A 1000	Milde	1
02 R	Recursos Estatales	100	A STATE OF	100	10.077.040			-58,513,085	-100	0	0.00	á
03 R	Recursos Federales	100		100	10,977,949 5,264,521	15,515,502 7,440,524	100	-15,515,402	-100	0	0.00	25
00 lr	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$657,912,321	-	100	25,158,509	35,557,359	100	-7,440,424	-100	0	0.00	
1.0	(Paramunicipales) Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de	\$037,912,321	5/50	6,985,232	\$417,498,258	590,064,205	\$817,898,582	-35,557,259 227,034,377	-100 38	0	0.00	
	Organismos Descentralizados	200	ALL ST	200	Surella o		MALES TO BE SEEN		30	60,113,350	7.94	
11 61	Comisarias	100	15 7				200	200	-100	0	0.00	\$60,1
12 D	Delegaciones	100		100	0	0	100	100	400		7.00	
	ngresos de Operación de Entidades Paramunicipales	657,912,121	75#	100 6,985,032	417 409 269	0	100	100	-100 -100	0	0.00	
1 0	Organismo Operador Municipal de Agua Rotoble				417,498,258	590,064,205	817,098,382	227,034,177	38	60,113,350	0:00 7.94	
	Alcantarillado y Saneamiento Rastro Municipal	596,093,236	694	4.808,725	383,500,886	542,014,585	747,648,610				1.00	
W	Rastro Municipal Restro Augustia	13,502,671	1 17	753,187	9,865,180			205,834,025	38	52,839,865	7.60	
1995	- Costro of the Advantage of the Control of the Con	100		1,753,087	9,865,180	13,942,788	13,811,252	-131,536	-1	2,058,065	17,51	
i Po	Promotora Inmobiliaria Instituto Municipal del Deporte	13,502,571 7,392,660	7	100	0	0 15	0	0	0	-11,753,087	-100.00	
3 Ins	nstituto de la Juventud	100		100	5,909,455	8,352,030	7,879,275	-472.755	-6	-100 486,615	-100.00	
5 Ce	entral de Autobuses	100	100	100	0	0	100	100	-100	486,615 0	6.58	
7 Ina 4 In	nstituto Municipal de Investigación y Planeación	18,926,525 17,221,752		.587,150 .668,033	15,101,862	21,343,954	100 22,102,468	100 758,504	-100	0	0.00	
5 Co	onsejo de Promoción Económico de Ciudad Ob	100	100	.66B.033	3,120,876	4,410,838	20.881,500	758,504 16,470,662	4 373	2,515,318	12.84	
v ra	articipaciones y Aportaciones	4,774,977		,774,977	0	0	100	100	-100	2,213,467	11,86 0.00	
0 Par	articipaciones	\$1,134,530,524 758,811,611	\$1,192,7	797,438	\$969,931,331	1,370,836,281	4,774,977 \$1,444,013,345	4,774,977	-100	0	0.00	
Fr.	ondo general de participaciones ondo de formento municipal	758,811,611 483,549,424		.891,166 .180,050	666,285,615	941,683,669	977,179,221	73,177,064 35,495,552	5	251,215,907	21.06	\$251,21
3 Par	articipaciones estatales	58,404,950		332,177	437,408,789 53,846,263	618,204,422 76,102,718	626,349,457,84	8,145,036	1	176,288,055 110,189,408	22.01	A TOTAL IN
4. Imp	10 uesto sobre tenencia o uso de vobre de	12,838,797		907,784	9,177,109	76,102,718 12,970,315	89,497,667,30	13,394,950	18	22,165,491	21.35 32.92	
2 1.00	ando de impuesto especial sobre producción y continios e	4,450 12,073,337		0	4.435	6,268	29 413,691,32	16,443,577 -6.268	127	22,506,107	32.92 325.81	
5 Imp	IDUBSIO Sobre automóviles puevos		16,4	801,381	11,272,224	15,931,410	18.980,982,84	-6,268 3,049,553	-100 19	6 379 603	0.00	
ran	FILICIDACION de prémine y lotorine	10.061,550	10,7	386,829	10,719,001	15,149,521				6,379,602	50.63	
Cor	empensación por resarcimiento por disminución del ISAN	4,700,000 2,395,223		100	3,396,118	4,799,847	13.288,912.23	-1,860,609 -4,799,847	-12	2,902,083	27.94	
Fon	indo de fiscalización y recoudosida	0.0000000000000000000000000000000000000	20	820,513	1,965,385	2,777,744	2,528,892.43	-4,799,847 52,148	-100 2	-100	-100.00	
ron	Indo de impuesto especial sobre producció-	124,260,942		753,726	93,682,559	132,404,684				209,379	7.99	
31500	THE PERSON ALL 2 A FIRE II	30,408,965		283.544	19,550,901	C 22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	138,428,804.43 34,035,612.28	4,024,121	3	6,675,079	5.14	
Part	135% de la recaudación federal participable	100		100		WE THE STATE	No.	6,373,072	23	3,722,009	12.29	
- imit	The england con de bienes inmuebles est the Lines	20,113,873		529,532	22,523,951	31,833,851	a en ey	0	0	-100	-100.00	
WIND	ortaciones	375,717,313	2,21	215,460	2,738,880	3,870,950	22.313,218.49 4,070.801.92	-9,520,632 199,852	-30	-316,314	-100.00 -1.40	
For	ndo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	318,571,097		904,672 970,751	301,918,276	428,711,164	456.832.524	40,121,360	5	1,855,352	83.75	
1113,411	ndo de aportaciones para la infraestructura social inicipal	57,146,216		133,921	244,178,145 57,740,132	345,105,111 81,608,053	387,587,258	42,482,147	12	74,927,652 61,516,507	19.12 18.87	
Con	nvenios	1 600				01,000,000	79,245,266	-2,360,787	-3	13,411,345	20.37	
Fond	ndo concursable para tratamiento de aquas residuales	1,600		1,600	1,727,440	2,441,449	1,600	-2,439,849	-100			
	ovo estatal para acciones en materia de agua potable nvenio otorgamiento de subsidios	100		100	0	0	100		-100	0	0.00	
Frag	grama HABITAT	100	ALL TO	100	1,727,440	2,441,449	100	100 -	-100	0	0.00	
Prog	grama rescate de espacios públicos	100		100	0	0	100		-100	0	0.00	
Entid	ido de Aportaciones para el Fortalecimiento de idades Federativas (FAFFF)	100		100	0	0	100		-100 -100	0	0.00	
Progr	grama SUBSEMUN	- 61				0	100		-100	0	0.00	
Progr	grama de empleo temporal	100		100	0	0	100	100 -	100			
Progr	grama extraordinario Gobierno del Estado - DIF grama FOPAM	100		100	0	0	100		-100 -100	0	0.00	
Apoy	yo extraordinario para el Instituto del Deporto	100		100	0	0	100	100 -	-100	0	0.00	
1. LOTH	urama regional APAZU	100		100	0	0	100		-100	0	0.00	
Progr	grama FAIMUN grama Piso Firme	100		100	0	0	100		-100 -100	0	0.00	
Progra	trama Desarrollo Zonas Prioritarias	100		100	0	0	100	100 -1	-100	0	0.00	
Patati	Ital Directo	100	THE REAL PROPERTY.	100	0	0	100		-100	0	0.00	
Trans	nsferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	\$800	AND STATES	100	0	0	100		-100 -100	0	0.00	
Subsi	das Sidios y Subvenciones	# 06		\$800	\$10,937,500	15,458,333	\$800		-100	0	0.00	
Fider	icomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades	500	AS IN	500	0	0	200			-	0.00	
HUMBIS	ativas y municiplos	100		100	0	0	500		-100	0	0.00	
FIDEN	M ejercicio	100		100				100 -1	100	0	0.00	
Rend	M ejercicios anteriores dimientos financieros FIDEM	100		100	0	0	100	100 -1	100	0	0.00	
Subsid	idios a paramunicipales	100		100	0	0	100		100	0	0.00	
Avurt	las Sociales	100 300		100	.0	0	100		100	0	0.00	
.,				300	10,937,500				100	0		

upuesto autorizado en Ll2022 se incrementa un 83% ino con amparo y no pagará impuesto s/máquinas de juego

Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

3114	3113	3112	3111	3110	3109	3108	3107	3106	3105	3104	3103	3102	3101	3100	3000		1900		7			1701	1700	1204	1203			1202			1201	1200	1103	1102	1100	1000	Partida
Casa de la cultura	Bibliotecas	Museos	Cultura	Electrificación	Obras de ornato	Pavimento en arterias principales	Pavimento en calles locales	Pavimento en calles colectoras	Pavimento en vías secundarias	Alumbrado público	Alcantarillado pluvial	Drenaje en aguas servidas en red secundaria	Agua potable en red secundaria	Contribuciones de mejoras por obras públicas	Contribuciones de mejoras	liquidación o pago	causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente,	Recargos por otros impuestos	2 Por impuesto predial de ejercicios anteriores	1 Por impuesto predial del ejercicio	Recargos	Accesorios	Impuesto predial ejidal	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos	Traslación de dominio rústico	1. Traslación de dominio urbano	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	2 Recuperación de rezagos	1 Recaudación anual	Impuesto predial	Impuestos sobre el patrimonio	Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	Impuesto sobre los ingresos	Impuestos	Concepto
																			5,639,000	2,500,000	1,300,000					8,480,000	76,320,000		52,390,200	122,243,800							Parcial
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100		49	100						9,439,000		8,900,000	10,000			84,800,000			174,634,000		3,500,000	1,200,000		49	Presupuesto
															1.800																					282,483,100	Total
														4,000	1.800.00																					282 483 000 00	
																																			100.00	100 00	

					4308				4307							,	4306							4304			4301	4300	4101	4100	4000	3118	3117	3116	3115	ART. 141	
 7. Validación del formato sellado de altas y bajas de vehículos 8. Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas 	6. Examen para manejar para personas mayores de 16 y menores de 18 años	5. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde existe	 Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos 	 1 Examen para obtención de licencia 	Tránsito	3 Por el servicio de seguridad privada	Por el servicio de alarma (conexión y prestación de servicio)	1 Por policía auxiliar	Seguridad pública	6. Renta de estacionamiento	Por la renta de espacios deportivos	 Por la renta de espacios publicitarios 	3 Por renta de locales	2,- Por acceso a los juegos	objeto satisfacer necesidades de recreación	1 Por acceso a los parques y a otros centros que tengan por	Parrilles	5 - Por el refrendo anual de panteones a particulares	 Por licencia de construcción en panteón municipal 	 Venta de lotes en el panteón 	humanos	2 Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos	1 Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	Panteones	DAP Lotes baldíos	CFE alumbrado púbico	4157	Derechos por prestación de servicios		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Derechos	3 Centros deportivos	7 Canchas a cubierto	Canchas a descubierto	Recreación y espacios abiertos	mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a	
100 100	5,000	100	3,800,000	1,600,000		100	100	100	100	100	36,000	100	20,000	2,000,000	0,500,000	3 200 000		100	64,000	1,000,000	4,240	4 240	1,200,000		4,460,000	80,000,000											
				THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND	13,037,308				300							5,256,200								2,268,340			84.460.000		3.240.000	,	s	100	100	100	100		
																															179.756.152						
					13 037 308 14 -				300.00							5,256,200.00								2,268,340.00			84 460 000 00	3,270,000.00	3 340 000 00	مارن کشیار در استان در ا	175 911 984 35						
				0.14	014			,								x								r						0,044,107.00	3 844 167 65						

Durante el ejericido fisical de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajenne, Sonora, recaudará ingresso por los conceptos mericionados en el Titulo Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran. 9. Por permiso de cariga y descarga de vehículos de transporte 10. Por el traslado de vehículos realizados por tránsito municipal 171,614 10. Por el traslado de vehículos que se preste en predios 172. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 173. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 173. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 173. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 173. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 173. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 174. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 175. Constancia de extravio de lámina en vehícular 184. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios 175. Constancia de extravio de lámina en vehícular 185. Renta de espacio aulico y servicios adicionales 1900. 1	iliento del Municipio por los conceptos cantidades que a 69,278 especial 171,614 e en predios 100 e en propiedad 190,516 icular 100 inicipales en 100 inicipales en 100 icipios 100 en 200,000 icipios 100 de propiedad) 100 en 200,000 oficial 300,000 oficial 300,000 oficial 300,000 oficial 300,000 oficial 300,000 oficial 300,000 oficial 30,000 oficial			4310	2	4309	ART. 141
24.	24,	 10 Estudio de factibilidad de construcción 11 Estudio de factibilidad de uso de suelo 12 Licencias de uso o cambio de uso de suelo 13 Por la expedición de aviso de terminación de obra 14 Aprobación de anteproyectos 15 Croquis 16 Expedición o reposición de documentos oficiales 17 Expedición de copias de documentos oficiales 	4 Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos lilegales 5 Expedición de constancias de zonificación 6 Por los servicios que presten los cuerpos de bomberos 7 Por la expedición de certificaciones de número oficial 8 Certificado de medidas y colindancias 9 Autorización para fusión, subdivisión o relotificación de terrenos	Desarrollo urbano 1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción 2 Fraccionamientos 3 Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)	Recepción, guarda y devolución de vehículos en estacionamientos públicos, propiedad de los municipios Por la expedición de la concesión Por el refrendo anual de la concesión	 13. Por el almacenaje de vehículos que se preste en propiedad privada 14. Por el trámite de calcomanía de revisado vehícular 15. Constancia de extravío de lámina vehícular 16. Capacitación integral a otras instituciones municipales en perfiles requeridos por el modelo de policía actualizado 17. Evaluación de competencias básicas de la función policial 18. Renta de espacio aúlico y servicios adicionales Estacionamiento 	cal de 2023, el Ayunta recaudará ingresos (ulo Segundo y por lan): an: y descarga de vehicu shículos realizados por shículos realizados por e vehículos que se pre
200,200	200,200	100 3,000 318,000 150,000 50,000 200,000	100 636,000 4,770,000 69,000 300,000 530,000	7,950,000 4,240,000 16,000	200,000 100 100	190,516 100 100 100 100 100	7,200,000 69,278 171,614
				24,463,600	200,200		

23,123,700.00

1,339,900.00

140,200.00

60,000.00

	DEL PRESOPUES IO DE INGRESOS			
RT. 141	Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por los conceptos			
	continuación se enumeran:	,		
	19 Remodelación	400,000		
	 20 Ocupación en vía pública con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones 	50,000		
	21 Por la autorización para abrir zanjas	320,000		
	22 Por la expedición de servicios de demolición	150,000		
	23 Regularización de predios rústicos	1,000,000		
	24 Por los servicios que preste protección civil	3,000,000		
	 Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos 	100		
	27 Expedición de anuencias ecológicas	100		
	28 Constancias de construcción	100		
	 Autorización para obras aisladas referentes a firmes, bardas, aplanados y otros 	100		
	 Por verificación de levantamiento de predios realizados por peritos externos 	100		
	31 Por la aprobación del estudio de impacto vial	100		
	32 Por el dictamen especial de inspección de obra	100		
	33 Por la autorización para la construcción de bardas	250,000		
	34 Por subdivision en lotes y manzanas	100		
	nabitacional en serie	100		
	36 Estudios de prefactibilidad de uso de suelo	100		
	37 Trámite por nomenclatura oficial	20,000		
	 Recepción de documentos para incorporación de predios a la traza urbana 	100		
	39. Por expedición de carta como director responsable de obra,	20,000		
	peritos arquitectonicos, estructurales, topógrafos 40. Por expedición de pre-facilidad do restación			
4311	Control sanitario de animales domésticos	100		
	1 Observación por agresión	100	200	
	2 Esterilización	100		
	3 Desparasitación	100		
	4 Recolección de animales en domicilio	100		
	5 Captura	100		
4312	Licencias para la colocación de anuncios o publicidad		9,050,300	
	1 Anuncios y/o publicidad cinematográfica	9,000,000	2,000	
	2 Anuncios publicitarios en página web del municipio	100		
	 3 Publicidad en cajeros automáticos dentro de instalaciones del municipio 	100		
	4 Anuncios en casetas telefónicas	100		
	5 Rockolas y equipo de sonido	50,000		

9,050,300.00

500.00

4315												4314																					4010	2	27.14	ADT 444
Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico	11 Por hora extra evento social	10 Conciertos musicales masivos	9 Presentaciones artísticas	8 Palenques	públicos similares	6 Box, lucha, beisbol y eventos públicos similares	5 Carreras de autos, motos y eventos públicos similares	4 Carreras de caballos, rodeo, Jaripeo y eventos publicos similares	3 Bailes, graduaciones, bailes tradicionales	2 Kermesse	1 Fiestas sociales o familiares	sociales)	Por la expedición de productos úpicos regionales	20. Hendas departamentales	19. Boutique de cerveza artesanal	18. Sala de degustación	17. Restaurante bar	16. Restaurante en zona rural	15. Fábrica de producto típico regional	 Fábrica de productos vitivinícolas y sus derivados 	13. Fábrica de cerveza artesanal	12. Casino sin consumo o venta de alcohol	11. Tienda de abarrotes	10. Centro recreativo o deportivo	9. Hotel o motel	8. Centro de eventos o salón de baile	7. Tienda de autoservicio	6. Restaurante	5. Centro nocturno	4. Cantina, billar o boliche	3. Expendio	2. Agencia distribuidora	venta y consumo de bebidas con contenido alcohólicas 1. Fábrica	Por la expedición de anuencias para tramitar licencias para la	mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a	Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los concentos
	100	100	100,000	100	85,200	42,600	100	200,000	100,000	1,000	2,556,000		67,354	742,433	100	36,082	100	173,196	100	100	100	1,607,644	100	100	100	100	2,505,473	289.422	100	100	100	100	100			
100												3,085,200																					5,423,004			
100.00												3,085,200.00																					5,423,004.00			

6	6000			5114	5113	5112	5111	5105	5103	5100	5000							· }									4318					4317	4316	ART. 141	
S. P. S.	Aprovechamientos	2 Velatorio municipal	1 Otros productos diversos	Otros no especificados	Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	Servicio de fotocopiado de documentos a particulares	Enajenación de publicaciones y suscripciones	Venta de planos para construcción de viviendas	Utilidades, dividendos e intereses	Productos de tipo corriente	Productos	 Por los servicios que preste el Instituto Cajemense de la Juventud 	establecimiento con actividades comerciales, industriales o de servicios	15 Por la expedición de licencia de funcionamiento para	14,- Por los servicios que presta Ecología	13 Por los servicios jurídicos que preste la Tesorería Municipal	12 Derecho de piso	 10 Servicio de entrega de agua de autotanque 11 Servicio de la Secretaria de Desarrollo Económico ante la Secretaria de Relaciones Exteriores 	8 Servicios que presta la dirección municipal de cultura	7 Renovación anual de la constancia que acredite los requisitos del reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas	6 Licencia y permisos especiales - anuencias	5 Expedición de certificados de residencia	4 Expedición de certificados de no adeudo de créditos fiscales	 Certificación de documentos por hoja 	2 Legalización de firmas	1 Expedición de certificados	Otros servicios	4 Limpieza de lotes baldíos	3 Uso de centros de acopio	2 Barrido de calles	1 Servicio de limpia	Servicio de limpia	Por la expedición de anuencias por cambio de domicilio (alcoholes)	Durante el ejercició fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Titulo Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:	
		150,000	100									100		100	100	100	6,550,000	9,500,000	100	480,000	2,332,000	100	106,000	106,000	371,000	4,500,000		100	100	100	5,325,000				
69	,			150,100	500,000	100	100	100	3,195,000		ser.																23.945.700				0,000	5 325 300	100		
19,980,095											3.845.400																								
									r.																										
19,820,095.00										2,012,100.00	3 845 400 00															-0,0,0,00,00	23 945 700 00				0,323,300.00	7 325 300 00	100.00		
160,000.00										31																									

212,000 1,200,000 100 100 50,000	14 Recureración cuotas Unidad básico do cobabilitadas a uno	
	13. Agencia de adopcion y reintegraciones en Cajeme	
	12. Por servicios comunitarios	
	11 Recuperacion cuotas del Instituto Cajemense de la Mujer	
2.	8 Recuperación por convenios con empresas articulares	
	7 Bases de licitación	
800,000	6 Recuperación por desayunos escolares	
425,000	5 Recuperación aportaciones comunitarias	
50,000	4 Recuperación por programas de obra	
1,280,000	3 Recuperación cuotas CIFA	
848,000	1 Recuperación cuotas CADIS	
	Aprovechamientos diversos	6114
	Multas federales no fiscales	6112
	Zona federal maritima-terrestre	6111
	Reintegros	6106
	6. Dirección de salud	
	5. DIF Dirección	
	4. Otros	
	3. Bomberos	
	2. Eventos especiales (permisos)	
	 Para obras de interés general 	
	Donativos	6105
	5 Otras indemnizaciones	
	 Indemnizaciones de predial 	
	3 Indemnizaciones de agua	
	Daños patrimonio municipal	
	1 Cheques insufondos	
	Indemnizaciones	6104
	Remate y venta de ganado mostrenco	6103
	Recargos	6102
	6. Accesorios multas	
	Incumplimiento contrato de obra	
450,000	4. Multas fiscales	
500,000	 Multas al bando del policia 	
- 13,040,200	2. Descuento de multas	
27,000,000	1. Multas de tránsito	
	Multas	6101
	Aprovechamientos de tipo corriente	6100
s que a	mencionados en el Titulo Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:	200
funicipio	de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los concentos	

8109	8108	8107	8106	8105	8104	8103	8102	8101	8100	8000	7235	7234	7217	7215	7213	7205	7204	7203	7201	7200	7102	7101	7100	7000	6902	6902	6901	6900	6204	6203	6202	6201	ART. 141
Fondo de fiscalización y recaudación	Compensación por resarcimiento por disminución del ISAN	Participación de premios y loterías	Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas, alcohol y tabaco	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	Participaciones estatales	Fondo de fomento municipal	Fondo general de participaciones	Participaciones	Participaciones y aportaciones	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	Instituto Cajemense de la Mujer	Instituto Municipal de Investigación y Planeación	Central de Autobuses	Instituto de la Juventud	Instituto Municipal del Deporte	Promotora Inmobiliaria	Rastro Municipal	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Ingresos de operación de entidades Paramunicipales	Delegaciones	Comisarias	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	Ingresos por venta de bienes y servicios (Paramunicipales)	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Propios	Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores (No Opera)	Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujetos a Régimen de Dominio Públicos	Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles no sujetos a Régimen de Dominio Público	Recuperación de inversiones productivas	Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:
136,428,804	2.829.893		13,288,912	18,980,963		29,413,891	89,497,667	626,349,458	* 1,777,010,040	n	4.774.977	100	20.881.500	22.102.468	100	100	7,879,275	13 811 252	747,648,610	1000	100	100		\$ 817,098,582	100	100	100	300	100	100	100	3,195	

817,098,582.00

1,444,013,344.92

0.08

		9404	9402	9401	9400	9307	9304	9303	9302	9301	9300	9000	8316	8315	8314	8313	8312	8311	8310	8309	8308	8307	8306	8305	0001	8304	8303	8202	8201	2020	6207	8200	8113	8112	8111	8110		ARI. 141		
	TOTAL PRESUPUESTO	Otros ingresos varios	Pisos	Ayudas sociales diversas	Ayudas Sociales	Subsidios a paramunicipales	Rendimientos financieros FIDEM	FIDEM ejercicios anteriores	FIDEM ejercicio	Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios	Subsidios y Subvenciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Estatal directo	Programa Desarrollo Zonas Prioritarias	Programa Piso Firme	Programa FAIMUN	Programa regional APAZU	Apoyo extraordinario para el Instituto del Deporte	Programa FOPAM	Programa extraordinario Gobierno del Estado - DIF	Programa de empleo temporal	Programa SUBSEMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	Programa rescate de espacios públicos	Flografia HABITAT	Colivello oloigamiento de subsidios	Convosio of constants de la constant de agua potable	Approach to the para tratamiento de aguas residuales	Convenios	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Aportaciones	ISR por enajenación de bienes inmuebles art. 126 LISR	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	0.136% de la recaudación federal participable	gasolina y diésel Art. 2º A Frac. II	continuación se enumeran:	mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a	Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme. Sonora recaudará ingrascos por la	
\$2,747,179,274 \$2,747,179,274		100	100	100		100	100	100	1000	100	800	0	100	100	100	100	4 60			100	100	100	100	100	100	100	100	100		79,245,266	387,587,258		4 070 802	22.313.219		34,005,612				

800.00

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS TÍTULO TERCERO

Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

ART. 141

Para el ejercicio fiscal de 2023, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con un importe de \$2'747,179,234 (SON: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ART. 142

AYUNTAMIENTO PARAMUNICIPALES TOTAL LEY DE INGRESOS 2022

2,747,179,274.00 1,990,194,542.01 756,984,732 2,747,179,274.00 1,930,081,192.00 817,098,082 1,648,726,289.69 281,354,902.31

\$0.00

\$2,747,179,274.00

-\$0

- IV. Derecho del Servicio Público de Panteones.
- V. Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.VI. Derecho de servicios de CADI
- VII. Derecho de acceso a Parque Infantil Ostimuri
- VIII. Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
- IX. Derecho por Estacionamiento Exclusivo.
- X. Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.
- XI. Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia
- XII. Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
- XIII. Multas de Tránsito.
- XIV. Por los Servicios de Agua Potable.
- XV. Convenios Institucionales o de Colaboración

Se anexa el documento con la información inherente

Cd. Obregón, Sonora, 26 de noviembre del 2022 Cajeme 2021-2024

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso que se desarrolló de la siguiente manera:

"DICTAMEN DE APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023."

CONSIDERANDOS:

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió de manera permanente los días 04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; donde se convocó a diversos Servidores Públicos Municipales y donde estuvieron presentes la Mtra. Karina Montaño Alcorn, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, la C.P Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme; que por naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema acudieron a aclarar dudas y/o realizar algunas peticiones, donde se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la presente propuesta.

De conformidad con las atribuciones que la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como del Reglamento para la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, efectuaron reuniones con todas las dependencias del Gobierno Municipal que generaban y/o recaudaban contribuciones Municipales, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo respecto de la "Ley de Ingresos para este Municipio en el año 2022", con la finalidad de establecer las "Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y presupuesto de ingresos del municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023"



VISIÓN DE FUTURO

Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE.

23 NOV. 2022 06

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día jueves 24 de noviembre del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
- 4. Asuntos generales.
- 5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTA, MENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

2 3 MOV 2022 Dulce [1: 10 am.

2 3 NOV. 2022

OPICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON



DEPENDENCIA:
Tesorería Municipal
SECCIÓN:
Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO: TMC/1540/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 23 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN

TESORERA MUNICIPAL





OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON

23/11/22 m p

CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 A.M, EN EL SALA DE JUNTAS DE TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	MATILDE LEMUS FIERROS	1 60
2	PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	Asset T
3	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	11108
4	PEDRO CHAVEZ BECERRA	ANT
5	ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	
6	ANABEL ACOSTA ISLAS	
7	FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
8	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	Burkelleller
9	JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	

Econna Monteino Alcorn
Tvonne Sainchez Cornejo

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1.- Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme Sonora, para el ejercicio fiscal 2023. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2023.

Estas bases comprenden las siguientes contribuciones.

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV. Derecho del Servicio Público de Panteones.
- V. Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.VI. Derecho de servicios de CADI
- VII. Derecho de acceso a Parque Infantil Ostimuri
- VIII. Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
- IX. Derecho por Estacionamiento Exclusivo.
- X. Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.
- XI. Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia
- XII. Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
- XIII. Multas de Tránsito.
- XIV. Por los Servicios de Agua Potable.
- XV. Convenios Institucionales o de Colaboración Administrativa.

Artículo 2.- Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedades mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún trámite de contratación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licitaciones o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado

convenio y se encuentren al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, aunado a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos que exigen las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales.

Con fundamento en el artículo 90 y 91 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Sonora, el Tesorero Municipal podrá otorgar cualquier tipo de estímulos fiscales que no se encuentren expreso en estas bases generales, lo anterior mediante dictamen técnico jurídico, soporte, estudio socioeconómico o exposición de motivos que justifiquen la necesidad de la medida.

Artículo 3.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 2, 18 y 19 de las presentes bases generales se sujetará a lo siguiente:

- 1.- Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- 2.- Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- 3.- En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.
- 4.- El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4.- El monto anual del impuesto predial a pagar, será el resultado de aplicar la tasa correspondiente sobre el valor catastral de los inmuebles conforme a la siguiente tabla:

Base del Impuesto (BI)		Cuota fija (CF)	Tasa Aplicable Sobre Excedente del Límite Inferior
Límite Inferior (LI)	Limite Superior (LS)		(T)
\$0.01	\$500,000.00		1.50 al millar

\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$750.00	1.55 al millar
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$1,525.00	1.60 al millar
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$2,325.00	1.65 al millar
\$2,000,000.01	\$2,500,000.00	\$3,150.00	1.70 al millar
\$2,500,000.01	\$3,000,000.00	\$4,000.00	1.75 al millar
\$3,000,000.01	\$3,500,000.00	\$4,875.00	1.80 al millar
\$3,500,000.01	\$4,000,000.00	\$5,775.00	1.85 al millar
\$4,000,000.01	En adelante	\$6,700.00	1.90 al millar

Para el cálculo de este impuesto, la base del mismo deberá ubicarse en el renglón que le corresponda de entre los límites del recuadro; a la base se le disminuirá el límite inferior del rango que le corresponda y a la diferencia del excedente del límite inferior, se le aplicará la tasa que le corresponda; al resultado se le sumará la cuota fija del mismo rango; y el importe de dicha operación, será el impuesto predial a pagar.

En las claves catastrales nuevas que se haya generado como contribuyentes a partir del 01 de enero del 2023, se aplicará el mismo criterio anteriormente mencionado.

Artículo 5.- Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará al predio construido que utilicen como vivienda de su propiedad o posesión un descuento del 50% en el importe de impuesto predial a los contribuyentes que acrediten ser jubilados o pensionados, ser viudo o viuda de alguno de los contribuyentes anteriores, especificando que este beneficio será válido en un solo predio conforme al artículo 53 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal.

Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de pensionado o jubilado, pero demuestra una edad superior a los 60 años, ser discapacitado, viudo(a), padre o madre soltero(a), divorciado(a) que acrediten tener la patria potestad de los hijos menores de edad, tendrán el derecho a la reducción del 50% del importe en el impuesto predial de su vivienda, acreditado previamente.

Así mismo, para las viviendas cuyo valor catastral sea igual o inferior a \$500,000.00, no generarán incremento en el impuesto predial, siempre y cuando no tengan adeudos de años anteriores.

Artículo 6.- Con la finalidad de incentivar la recuperación de rezagos de impuesto predial, aplicarán los siguientes descuentos a los predios cuyo valor catastral no exceda de

\$500,000.00 siempre y cuando cubran la totalidad de su adeudo incluyendo el año 2023, durante el ejercicio 2023:

- a) Los propietarios y/o poseedores de predios que deban del año 1984 al 2005 tendrán un descuento del 30% en la base del impuesto.
- b) Los propietarios y/o poseedores de los predios que deban del año 2006 al 2015 tendrán un descuento del 10% en la base del impuesto.

Estos descuentos no son acumulativos a otros descuentos en la base de impuesto predial

Artículo 7.- Con el objeto de fomentar el pago anticipado utilizando los medios electrónicos (pago por el portal de internet del Ayuntamiento o cajero automático) de todo el año del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente se aplicará un porcentaje del 20% de descuento sobre la base de dicho impuesto, si el pago se realiza durante el mes de enero, el 15% si el pago lo realiza durante el mes de febrero, y si éste se realiza durante el mes de marzo un 10%. Aclarando de dichos descuentos solo aplicarán para casa habitación.

Se considerará un descuento adicional del 5%, si los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023, se realizan en tiendas de conveniencia, Instituciones Financieras, así como los pagos realizados en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Cajeme, aplicación (APP) autorizada por Tesorería y las transferencias recibidas en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Cajeme, durante los meses enero, febrero y marzo.

Para el pago del impuesto predial del ejercicio 2023, los descuentos no serán acumulables con respecto al Artículo 5 de las presentes bases; esto quiere decir que los descuentos del 50% a que tienen derecho los beneficiados del artículo en comento, no se adicionará el descuento que se menciona en el presente artículo.

Artículo 8.- Con el propósito de establecer estrategias que tengan como finalidad incentivar a la ciudadanía en el pago de sus obligaciones fiscales, la Tesorería Municipal podrá implementar programas de descuentos durante el transcurso del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 9.- Con el objeto de apoyar a los trabajadores y al aprovechamiento de su salario, se aplicará un 100% de descuento en recargos de impuesto predial, cuando el pago sea tramitado por conducto de los Notarios Públicos afiliados a Fonacot, este beneficio también aplica cuando el pago sea por conducto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores (INFONAVIT) a través de las retenciones que éste les realice y que sean pagadas por el INFONAVIT al Municipio de Cajeme.

Artículo 10.- Con la finalidad de mejorar la imagen urbana, promover y alentar las actividades empresariales y/o de servicios, la protección al medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará el siguiente descuento: 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la realización de actividades empresariales y/o de servicios y que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. El descuento aplicará previa solicitud del propietario y/o poseedor que cumpla con los requisitos citados.

Los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la prestación del servicio público de estacionamiento, se les otorgará el descuento previa exhibición de la concesión y el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 11.- Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- A. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a trescientos mil pesos.
- B. El 25 % a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, y generen cuando menos 10 nuevos empleos de carácter permanente en el Municipio de Cajeme.

Este mismo descuento le será al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios que contrate los servidos de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Cajeme, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboran físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- C. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas.
- D. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, no podrán ser acumulables.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes solicitarán a la Secretaría de Desarrollo Económico el dictamen de cumplimiento de él o los supuestos requeridos, mismos que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico dictaminará e informará el incumplimiento a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 12.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades empresariales, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, se hará un descuento del 25% a los desarrolladores o empresas que construyan para su arrendamiento edificios, plazas y/o complejos de locales comerciales, industriales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a dos millones de pesos, que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Artículo 13.- Para los efectos del ejercicio fiscal 2023, y con la finalidad de promover y alentar las actividades de Desarrollo Humano y altruistas, la Tesorería otorgará un estímulo fiscal hasta el 50% de descuento al impuesto predial a las Instituciones de Asistencia Privada

que así lo soliciten dentro del predio que sea utilizado para su objetivo principal, el cual se aprobará mediante estudio socioeconómico, solicitud realizada por el representante legal y copia de su acta constitutiva y propiedad inmobiliaria.

Artículo 14.- Para brindar mayor facilidad de pago a los contribuyentes, y que éstos se vean beneficiados y favorecidos en el cumplimiento de sus obligaciones, se otorgarán estímulos fiscales en el cobro de los recargos que se hayan generado hasta el año 2023.

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 15.- El Ayuntamiento en uso de sus facultades de autonomía financiera, reconoce que, en el Municipio de Cajeme, para efectos del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, no se entenderá como adquisición en los siguientes casos:

- La constitución o disolución de la copropiedad siempre que sean inmuebles de los copropietarios.
- La ocasionada por la disolución del régimen patrimonial del matrimonio causada por sentencia firme que disuelva el vínculo matrimonial, siempre que sean inmuebles de los cónyuges.
- III. La adjudicación de inmuebles a los trabajadores en sentencia firme dictada por la autoridad en materia laboral.
- IV. La donación, siempre que esta se realice entre descendientes en línea recta.
- V. La adjudicación que ocurra por causa de muerte, cuando el adquirente haya sido ascendiente, descendiente o cónyuge del autor de la sucesión.

Se concederá un 80% de descuento en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a los adquirientes de vivienda de interés social cuyo costo sea menor de 62,000 UDIS, así mismo se otorgará una reducción del 40% del impuesto en cuestión a aquellas personas que adquieran una vivienda de interés social cuyo costo sea mayor de 62,001 UDIS y menor de 80,000 UDIS tratándose de personas físicas en ambos casos y otorgándose este beneficio en la adquisición de una sola vivienda. Este beneficio aplica solo cuando se trata de la primera enajenación del bien inmueble.

Artículo 16.- A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lotes a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme o cualquier otra dependencia o entidad estatal y federal, promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal. A si mismo se podrá conceder hasta un 50% de reducción del impuesto de traslación de dominio, respecto de aquellos lotes que se adquieran para vivienda y con ello se resuelva un problema de carácter social; de índole especial. Este beneficio se reserva para aquellas personas que adquieran un solo lote que reúna las condiciones establecidas.

Estas consideraciones solo serán aplicables para aquellos créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2003 y anteriores, que no cuenten con escritura, por lo que no operaria para los créditos otorgados a partir del 1° de enero de 2004 y subsecuentes.

En los casos de viviendas recuperadas por el INFONAVIT y listas para reasignar a un nuevo trabajador, se cobrará por los últimos 5 años, sin incluir multas y recargos.

IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 17.- Las asociaciones civiles, instituciones educativas o instituciones de beneficencia, al momento de realizar un convenio con la Tesorería, y al autorizarse por ende alguna reducción sobre el porcentaje de impuesto a pagar, el monto enterado a la dirección de ingresos deberá ser íntegro, es decir sin descuento, por lo que el monto disminuido deberá recuperarse vía devolución, ante la misma dependencia.

SERVICIOS DE PANTEONES Y VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 18.- Con el propósito de proteger a los grupos vulnerables como jubilados, pensionados, mayores de 60 años, madres o padres solteros, posean algún tipo de discapacidad, por viudez, cuando se trate de servicios de inhumación y re-inhumación,

exhumación, permiso de construcción venta de terreno de uso inmediato, así como los paquetes funerarios de este velatorio como venta de ataúd metálico o de madera, preparación de cuerpo, servicio de capilla o carroza, solicitados por los deudos o instituciones de asistencia social que así lo soliciten, se les aplicará un descuento de hasta el 25% del servicio solicitado. O bien, a las personas de muy escasos recursos mediante un previo estudio socioeconómico y que el servicio funerario se haya otorgado con ataúd de madera o metálico, se le podrá otorgar hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio otorgado, tal es el caso como es el sector vulnerable, los difuntos en estado de indigencia o que vengan canalizados por algún asilo de la ciudad.

En todos los casos deberán presentar solicitud por escrito, copia de INE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF y el fallecido debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par.

SERVICIO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Artículo 19.- Con el propósito de proteger a las personas de escasos recursos, mediante un previo estudio socioeconómico por parte del organismo del D.I.F se le otorgará hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio público, el cual no podrá ser menor a un peso. Para poder ejercer este estímulo deberán presentar solicitud por escrito, copia de IFE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF, así mismo, el solicitante debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par del paciente.

SERVICIOS DE CADI

Artículo 20.- Se establecen los siguientes estímulos y condicionantes para las situaciones que pueden presentarse en CADI:

- a) Con el propósito de proteger a las niñas y niños del albergue ITOM KARI se les brindará el servicio de preescolar exento de pago.
- En caso de contingencias y las clases deban de ser virtuales en su totalidad la cuota quedara exenta de pago.

- c) Cuando la escuela reanude sus actividades y los padres decidan de manera voluntaria continuar con las clases virtuales, se indicará el cobro hasta un 30% según su cuota a los padres de familia.
- d) Cuando las clases regresen a la normalidad después de la contingencia se reanudará el cobro del 100% de cuota.

ACCESO DE PARQUE INFANTIL OSTIMURI

Artículo 21.- Con la finalidad de promover e incentivar la entrada al Parque Infantil Ostimuri, los días jueves el acceso al parque será al dos por uno (2X1), ya que es el día de menor afluencia y por ende de generación de ingresos.

SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 22.- Con el objeto de proteger la salud pública, prevenir epidemias y evitar el aglomeramiento de vehículos en los corralones municipales, se concederá un descuento del 50%, en sus adeudos por concepto de almacenaje de vehículos en dichos corralones y los retiren dentro de los seis meses siguientes a la fecha de ingresado.

Artículo 23.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2023, se aplicará una reducción del monto por el pago anticipado de todo el año de derechos para carga y descarga con capacidad de 1.5 toneladas en adelante, a personas físicas y morales de la siguiente forma:

- a) El 30% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2023.
- b) El 20% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.
- c) El 10% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso que se desarrolló de la siguiente manera:

"DICTAMEN DE APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023."

CONSIDERANDOS:

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió de manera permanente los días 04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; donde se convocó a diversos Servidores Públicos Municipales y donde estuvieron presentes la Mtra. Karina Montaño Alcorn, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, la C.P Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme; que por naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema acudieron a aclarar dudas y/o realizar algunas peticiones, donde se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la presente propuesta.

De conformidad con las atribuciones que la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como del Reglamento para la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, efectuaron reuniones con todas las dependencias del Gobierno Municipal que generaban y/o recaudaban contribuciones Municipales, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo respecto de la "Ley de Ingresos para este Municipio en el año 2022", con la finalidad de establecer las "Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y presupuesto de ingresos del municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023"

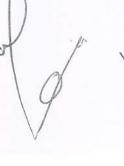
Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2023

Estas bases comprenden las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto Predial.
- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.





- IV. Derecho del Servicio Público de Panteones.
- V. Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.VI. Derecho de servicios de CADI
- VII. Derecho de acceso a Parque Infantil Ostimuri
- VIII. Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
- IX. Derecho por Estacionamiento Exclusivo.
- X. Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.
- XI. Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia
- XII. Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
- XIII. Multas de Tránsito.
- XIV. Por los Servicios de Agua Potable.
- XV. Convenios Institucionales o de Colaboración

Se anexa el documento con la información inherente

CONCLUSION.

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación este "DICTAMEN DE APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; el cual fue aprobado por unanimidad por parte de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodriguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Luis Enrique Bueno Villegas, C. Anabel Acosta Islas, C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.

Derivado de lo anterior se turna esta **secretaria del Ayuntamiento**, el presente dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLIÇA

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTA.

REG. PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS. SECRETARIA

VOCALES.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

REG, ANABEL ACOSTA ISLAS.



Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE.

23 NOV. 2022 06

M

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día jueves 24 de noviembre del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
- 4. Asuntos generales.
- 5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

TENTAMENTE

REG. MATILDE EMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Dalce 11: 10 am

2 3 NOV. 2022

OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON



DEPENDENCIA Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1540/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 23 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN

TESORERA MUNICIPAL



OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGON, SON

23/11/22 m p



CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 A.M, EN EL SALA DE JUNTAS DE TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	MATILDE LEMUS FIERROS		(60)
2	PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS		T.
3	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SER		- Children
4	PEDRO CHAVEZ BECERRA	0.110	1110
5	ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA		A CAS
	ANABEL ACOSTA ISLAS		
1	FRANCISCO JOEL MERCADO MERCA	DO	
3	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS		RAME
	JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS		15 chifa Illifferen

INVITADOS	
Tyonne Sanchez Cornejo	Lecce Le
	7

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1.- Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme Sonora, para el ejercicio fiscal 2023. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2023.

Estas bases comprenden las siguientes contribuciones.

- 1. Impuesto Predial.
- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles. II.
- Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos. 111.
- IV. Derecho del Servicio Público de Panteones.
- V. Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.VI. Derecho de servicios de CADI
- VII. Derecho de acceso a Parque Infantil Ostimuri
- VIII. Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
- IX. Derecho por Estacionamiento Exclusivo.
- X. Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.
- XI. Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia
- XII. Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
- XIII. Multas de Tránsito.
- XIV. Por los Servicios de Agua Potable.
- XV. Convenios Institucionales o de Colaboración Administrativa.

Artículo 2.- Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedades mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún trámite de contratación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licitaciones o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado

convenio y se encuentren al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, aunado a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos que exigen las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales.

Con fundamento en el artículo 90 y 91 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Sonora, el Tesorero Municipal podrá otorgar cualquier tipo de estímulos fiscales que no se encuentren expreso en estas bases generales, lo anterior mediante dictamen técnico jurídico, soporte, estudio socioeconómico o exposición de motivos que justifiquen la necesidad de la medida.

Artículo 3.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 2, 18 y 19 de las presentes bases generales se sujetará a lo siguiente:

- 1.- Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- 2.- Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- 3.- En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.
- 4.- El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4.- El monto anual del impuesto predial a pagar, será el resultado de aplicar la tasa correspondiente sobre el valor catastral de los inmuebles conforme a la siguiente tabla:

Base del Impuesto (BI)		Cuota fija (CF)	Tasa Aplicable Sobre Excedente del Límite Inferior
Límite Inferior (LI)	Limite Superior (LS)	, ,	(T)
\$0.01	\$500,000.00		1.50 al millar

\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$750.00	1.55 al millar
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$1,525.00	
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$2,325.00	1.60 al millar 1.65 al millar
\$2,000,000.01	\$2,500,000.00	\$3,150.00	
\$2,500,000.01	\$3,000,000.00	\$4,000.00	1.70 al millar
\$3,000,000.01	\$3,500,000.00	\$4,875.00	1.75 al millar
\$3,500,000.01	\$4,000,000.00	\$5,775.00	1.80 al millar
\$4,000,000.01	En adelante	\$6,700.00	1.85 al millar 1.90 al millar

Para el cálculo de este impuesto, la base del mismo deberá ubicarse en el renglón que le corresponda de entre los límites del recuadro; a la base se le disminuirá el límite inferior del rango que le corresponda y a la diferencia del excedente del límite inferior, se le aplicará la tasa que le corresponda; al resultado se le sumará la cuota fija del mismo rango; y el importe de dicha operación, será el impuesto predial a pagar.

En las claves catastrales nuevas que se haya generado como contribuyentes a partir del 01 de enero del 2023, se aplicará el mismo criterio anteriormente mencionado.

Artículo 5.- Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará al predio construido que utilicen como vivienda de su propiedad o posesión un descuento del 50% en el importe de impuesto predial a los contribuyentes que acrediten ser jubilados o pensionados, ser viudo o viuda de alguno de los contribuyentes anteriores, especificando que este beneficio será válido en un solo predio conforme al artículo 53 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal.

Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de pensionado o jubilado, pero demuestra una edad superior a los 60 años, ser discapacitado, viudo(a), padre o madre soltero(a), divorciado(a) que acrediten tener la patria potestad de los hijos menores de edad, tendrán el derecho a la reducción del 50% del importe en el impuesto predial de su vivienda, acreditado previamente.

Así mismo, para las viviendas cuyo valor catastral sea igual o inferior a \$500,000.00, no generarán incremento en el impuesto predial, siempre y cuando no tengan adeudos de años anteriores.

Artículo 6.- Con la finalidad de incentivar la recuperación de rezagos de impuesto predial, aplicarán los siguientes descuentos a los predios cuyo valor catastral no exceda de

\$500,000.00 siempre y cuando cubran la totalidad de su adeudo incluyendo el año 2023, durante el ejercicio 2023:

- a) Los propietarios y/o poseedores de predios que deban del año 1984 al 2005 tendrán un descuento del 30% en la base del impuesto.
- b) Los propietarios y/o poseedores de los predios que deban del año 2006 al 2015 tendrán un descuento del 10% en la base del impuesto.

Estos descuentos no son acumulativos a otros descuentos en la base de impuesto predial

Artículo 7.- Con el objeto de fomentar el pago anticipado utilizando los medios electrónicos (pago por el portal de internet del Ayuntamiento o cajero automático) de todo el año del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente se aplicará un porcentaje del 20% de descuento sobre la base de dicho impuesto, si el pago se realiza durante el mes de enero, el 15% si el pago lo realiza durante el mes de febrero, y si éste se realiza durante el mes de marzo un 10%. Aclarando de dichos descuentos solo aplicarán para casa habitación.

Se considerará un descuento adicional del 5%, si los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023, se realizan en tiendas de conveniencia, Instituciones Financieras, así como los pagos realizados en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Cajeme, aplicación (APP) autorizada por Tesorería y las transferencias recibidas en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Cajeme, durante los meses enero, febrero y marzo.

Para el pago del impuesto predial del ejercicio 2023, los descuentos no serán acumulables con respecto al Artículo 5 de las presentes bases; esto quiere decir que los descuentos del 50% a que tienen derecho los beneficiados del artículo en comento, no se adicionará el descuento que se menciona en el presente artículo.

Artículo 8.- Con el propósito de establecer estrategias que tengan como finalidad incentivar a la ciudadanía en el pago de sus obligaciones fiscales, la Tesorería Municipal podrá implementar programas de descuentos durante el transcurso del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 9.- Con el objeto de apoyar a los trabajadores y al aprovechamiento de su salario, se aplicará un 100% de descuento en recargos de impuesto predial, cuando el pago sea tramitado por conducto de los Notarios Públicos afiliados a Fonacot, este beneficio también aplica cuando el pago sea por conducto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores (INFONAVIT) a través de las retenciones que éste les realice y que sean pagadas por el INFONAVIT al Municipio de Cajeme.

Artículo 10.- Con la finalidad de mejorar la imagen urbana, promover y alentar las actividades empresariales y/o de servicios, la protección al medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará el siguiente descuento: 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la realización de actividades empresariales y/o de servicios y que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. El descuento aplicará previa solicitud del propietario y/o poseedor que cumpla con los requisitos citados.

Los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la prestación del servicio público de estacionamiento, se les otorgará el descuento previa exhibición de la concesión y el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 11.- Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- A. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a trescientos mil pesos.
- B. El 25 % a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, y generen cuando menos 10 nuevos empleos de carácter permanente en el Municipio de Cajeme.

Este mismo descuento le será al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios que contrate los servidos de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Cajeme, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboran físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- C. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas.
- D. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, no podrán ser acumulables.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes solicitarán a la Secretaría de Desarrollo Económico el dictamen de cumplimiento de él o los supuestos requeridos, mismos que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico dictaminará e informará el incumplimiento a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 12.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades empresariales, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, se hará un descuento del 25% a los desarrolladores o empresas que construyan para su arrendamiento edificios, plazas y/o complejos de locales comerciales, industriales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a dos millones de pesos, que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Artículo 13.- Para los efectos del ejercicio fiscal 2023, y con la finalidad de promover y alentar las actividades de Desarrollo Humano y altruistas, la Tesorería otorgará un estímulo fiscal hasta el 50% de descuento al impuesto predial a las Instituciones de Asistencia Privada

que así lo soliciten dentro del predio que sea utilizado para su objetivo principal, el cual se aprobará mediante estudio socioeconómico, solicitud realizada por el representante legal y copia de su acta constitutiva y propiedad inmobiliaria.

Artículo 14.- Para brindar mayor facilidad de pago a los contribuyentes, y que éstos se vean beneficiados y favorecidos en el cumplimiento de sus obligaciones, se otorgarán estímulos fiscales en el cobro de los recargos que se hayan generado hasta el año 2023.

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 15.- El Ayuntamiento en uso de sus facultades de autonomía financiera, reconoce que, en el Municipio de Cajeme, para efectos del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, no se entenderá como adquisición en los siguientes casos:

- I. La constitución o disolución de la copropiedad siempre que sean inmuebles de los copropietarios.
- II. La ocasionada por la disolución del régimen patrimonial del matrimonio causada por sentencia firme que disuelva el vínculo matrimonial, siempre que sean inmuebles de los cónyuges.
- III. La adjudicación de inmuebles a los trabajadores en sentencia firme dictada por la autoridad en materia laboral.
- IV. La donación, siempre que esta se realice entre descendientes en línea recta.
- V. La adjudicación que ocurra por causa de muerte, cuando el adquirente haya sido ascendiente, descendiente o cónyuge del autor de la sucesión.

Se concederá un 80% de descuento en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a los adquirientes de vivienda de interés social cuyo costo sea menor de 62,000 UDIS, así mismo se otorgará una reducción del 40% del impuesto en cuestión a aquellas personas que adquieran una vivienda de interés social cuyo costo sea mayor de 62,001 UDIS y menor de 80,000 UDIS tratándose de personas físicas en ambos casos y otorgándose este beneficio en la adquisición de una sola vivienda. Este beneficio aplica solo cuando se trata de la primera enajenación del bien inmueble.

Artículo 16.- A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lotes a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme o cualquier otra dependencia o entidad estatal y federal, promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal. A si mismo se podrá conceder hasta un 50% de reducción del impuesto de traslación de dominio, respecto de aquellos lotes que se adquieran para vivienda y con ello se resuelva un problema de carácter social; de índole especial. Este beneficio se reserva para aquellas personas que adquieran un solo lote que reúna las condiciones establecidas.

Estas consideraciones solo serán aplicables para aquellos créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2003 y anteriores, que no cuenten con escritura, por lo que no operaria para los créditos otorgados a partir del 1° de enero de 2004 y subsecuentes.

En los casos de viviendas recuperadas por el INFONAVIT y listas para reasignar a un nuevo trabajador, se cobrará por los últimos 5 años, sin incluir multas y recargos.

IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 17.- Las asociaciones civiles, instituciones educativas o instituciones de beneficencia, al momento de realizar un convenio con la Tesorería, y al autorizarse por ende alguna reducción sobre el porcentaje de impuesto a pagar, el monto enterado a la dirección de ingresos deberá ser íntegro, es decir sin descuento, por lo que el monto disminuido deberá recuperarse vía devolución, ante la misma dependencia.

SERVICIOS DE PANTEONES Y VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 18.- Con el propósito de proteger a los grupos vulnerables como jubilados, pensionados, mayores de 60 años, madres o padres solteros, posean algún tipo de discapacidad, por viudez, cuando se trate de servicios de inhumación y re-inhumación,

exhumación, permiso de construcción venta de terreno de uso inmediato, así como los paquetes funerarios de este velatorio como venta de ataúd metálico o de madera, preparación de cuerpo, servicio de capilla o carroza, solicitados por los deudos o instituciones de asistencia social que así lo soliciten, se les aplicará un descuento de hasta el 25% del servicio solicitado. O bien, a las personas de muy escasos recursos mediante un previo estudio socioeconómico y que el servicio funerario se haya otorgado con ataúd de madera o metálico, se le podrá otorgar hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio otorgado, tal es el caso como es el sector vulnerable, los difuntos en estado de indigencia o que vengan canalizados por algún asilo de la

En todos los casos deberán presentar solicitud por escrito, copia de INE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF y el fallecido debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par.

SERVICIO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Artículo 19.- Con el propósito de proteger a las personas de escasos recursos, mediante un previo estudio socioeconómico por parte del organismo del D.I.F se le otorgará hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio público, el cual no podrá ser menor a un peso. Para poder ejercer este estímulo deberán presentar solicitud por escrito, copia de IFE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF, así mismo, el solicitante debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par del paciente.

SERVICIOS DE CADI

Artículo 20.- Se establecen los siguientes estímulos y condicionantes para las situaciones que pueden presentarse en CADI:

- a) Con el propósito de proteger a las niñas y niños del albergue ITOM KARI se les brindará el servicio de preescolar exento de pago.
- b) En caso de contingencias y las clases deban de ser virtuales en su totalidad la cuota quedara exenta de pago.

- c) Cuando la escuela reanude sus actividades y los padres decidan de manera voluntaria continuar con las clases virtuales, se indicará el cobro hasta un 30% según su cuota a los padres de familia.
- d) Cuando las clases regresen a la normalidad después de la contingencia se reanudará el cobro del 100% de cuota.

ACCESO DE PARQUE INFANTIL OSTIMURI

Artículo 21.- Con la finalidad de promover e incentivar la entrada al Parque Infantil Ostimuri, los días jueves el acceso al parque será al dos por uno (2X1), ya que es el día de menor afluencia y por ende de generación de ingresos.

SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 22.- Con el objeto de proteger la salud pública, prevenir epidemias y evitar el aglomeramiento de vehículos en los corralones municipales, se concederá un descuento del 50%, en sus adeudos por concepto de almacenaje de vehículos en dichos corralones y los retiren dentro de los seis meses siguientes a la fecha de ingresado.

Artículo 23.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2023, se aplicará una reducción del monto por el pago anticipado de todo el año de derechos para carga y descarga con capacidad de 1.5 toneladas en adelante, a personas físicas y morales de la siguiente forma:

- a) El 30% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2023.
- b) El 20% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.
- c) El 10% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.

Los contribuyentes, que soliciten el presente estímulo fiscal ante el Gobierno Municipal, deberán haber cumplido con sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, contar con placas de circulación vigentes, no tener adeudos por multas de tránsito, ser revisado cada vehículo en sus dimensiones por parte de la Dirección de Tránsito Municipal y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal. También deberán acreditar que están al corriente con el servicio de agua potable que presta el Organismo Público descentralizado denominado OOMAPAS de CAJEME.

Artículo 24.- Con la finalidad de que se apoye a ciudadanía de sector vulnerable, se otorgará a cada regidor y regidora del H. Ayuntamiento de Cajeme un total de 60 cartas anuales exentas de antecedentes no penales.

DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO

Artículo 25.- Derivado de la implementación de Transporte Privado que empresas particulares han establecido en la Ciudad, generando una pérdida en los ingresos diarios de los Concesionarios de Sitios de Taxis, se les aplicará a dichos Concesionarios, descuento por la autorización para que un espacio cumpla con los requisitos de Desarrollo Urbano en la vía pública destinado al estacionamiento exclusivo de taxis autorizados, de la siguiente manera:

- A) Mil cincuenta pesos por concesión de Taxis en el primer cuadro de la Ciudad.
- B) Setecientos cincuenta pesos por concesión de Taxis en el segundo y tercer cuadro
- C) Quienes cubran los adeudos por este concepto (actual y de años anteriores) durante el primer trimestre del 2023, obtendrán un 50% de descuento directo en la base del impuesto y un 30% de descuento sobre la base del impuesto actual y de años anteriores al realizar el pago durante el segundo trimestre del año, pasando este periodo se cobrará el costo total.

Artículo 26.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2023, se aplicará una reducción del 5% sobre monto por el pago de derechos por estacionamiento exclusivo, a personas físicas y morales que soliciten ese

servicio público para una extensión superior a 187.50 metros cuadrados de vía pública, este beneficio no será acumulable con otros estímulos.

Al pago anticipado de todo el año del estacionamiento exclusivo del ejercicio fiscal 2023, se aplicará un porcentaje de descuento de la siguiente forma que no será acumulable con otros estímulos:

- a) El 15% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2023.
- b) El 10% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.
- c) El 5% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.

Los contribuyentes, que soliciten el presente estímulo fiscal ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, contar con placas de circulación vigentes, no tener adeudos por multas de tránsito, ser supervisado por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal, ni contar con adeudo por aprovechamientos estatales o federales por los que el Municipio tenga firmado convenio de recaudación y facultad de ejecutar el procedimiento administrativo de ejecución.

SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL DE CAJEME

Artículo 27.- Con el objetivo de apoyar a deportistas activos y con inscripción vigente a la Asociación Estatal o A.C. que regule el deporte en la entidad federativa o estado, y pertenezca oficialmente y esté reconocida por la Federación según corresponda, se otorgará hasta un 99% de descuento en todos los servicios que preste el Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.

Artículo 28.- Con la finalidad de que se apoye a ciudadanía de sector vulnerable, se otorgará a cada regidor y regidora del H. Ayuntamiento de Cajeme un total de 60 permisos de eventos sociales anuales exentos.

SERVICIOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 29.- Con el objetivo de fomentar la construcción y adquisición de vivienda, el H. Ayuntamiento de Cajeme por conducto del Tesorero Municipal o a quien se delegue esta facultad, podrá otorgar hasta un 50% de descuento en las siguientes contribuciones municipales que causen los Fraccionamientos, siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

I. Urbanización

- a) Pre-factibilidad de uso de suelo
- b) Factibilidad de uso de suelo
- c) Aprobación de anteproyecto.
- d) Licencia de uso de suelo.
- e) Constancia de zonificación.
- f) Autorización de fraccionamientos.
- g) Supervisión de obras de urbanización.
- h) Revisión de documentación y proyectos.

II. Edificación:

- a) Revisión y autorización de prototipo de vivienda.
- b) Licencia de construcción.
- c) Revisión de planos (bomberos).
- d) Alineamiento y número oficial

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen vivienda de interés social cuyo valor de venta no rebase el equivalente en pesos de 4,010 unidades de medida y actualización.

Artículo 30.- Por otra parte, se podrá otorgar hasta un 50% de descuento en las siguientes contribuciones municipales, siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

1. Urbanización

- a) Licencia de uso de suelo
- b) Constancia de Zonificación
- c) Autorización de fraccionamientos
- d) Supervisión de obras de urbanización
- e) Revisión de documentación y proyectos

11. Edificación:

- a) Licencia de construcción
- b) Revisión de planos. (Bomberos)
- c) Alineamiento y número oficial

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen vivienda de interés social cuyo valor de venta quede comprendido entre 4,010 a 6,325 unidades de medida y

Artículo 31.- Se podrá obtener hasta un 50% de descuento en las siguientes contribuciones municipales siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales: Urbanización:

- a) Factibilidad de uso de suelo
- b) Factibilidad de construcción
- c) Deslinde
- d) Asignación de clave catastral
- e) Subdivisión en lotes y manzanas
- f) Aprobación de ante-proyecto

11. Edificación:

- a) Certificado de medidas y colindancias
- b) Revisión de proyectos
- c) Permisos de enajenación
- d) Certificado de no adeudo de prediales

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen viviendas de interés social cuyo valor de venta no rebase el equivalente en pesos de 4,010 unidades de medida y actualización.

En el caso de haber obtenido los beneficios previstos en este artículo y que el valor de venta rebase la cantidad referida en los párrafos anteriores, el fraccionador deberá cubrir la diferencia correspondiente incluidos recargos y actualizaciones calculados de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Sonora.

Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.

La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generara mayor ingreso al Municipio de Cajeme.

Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que con lleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquéllas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de

procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretaras al estímulo a la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

- Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
- Licencia de construcción uso comercial, servicios e industrial.
- Licencia de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
- Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
- Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
- Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.
- Remodelación.
- Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.
- Por la autorización para la reposición de banqueta.
- Por el trámite de nomenclatura oficial.
- Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m2 con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.
- Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.
- Por la expedición de número oficial y alineamiento
- Por la demolición de guarnición.
- Por la terminación de obra.
- Regularización de predios.
- Derecho por expedición de licencias y/o anuencias para la venta de Bebidas alcohólicas
- Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM genera, revia).

Se otorgará hasta un 50 % de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.

Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaria de coordinación (Secretaria de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:

Personas morales:

- 1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
- 2. Acta constitutiva.
- 3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.
- 4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
- Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
- 6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

Personas físicas:

- 1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
- 2. Identificación oficial vigente.
- 3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
- Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
- 5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.

En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.

Artículo 33.- Como parte del paquete para incentivar el crecimiento de la economía del municipio a través de la apertura de nuevas empresas o establecimiento de nuevas sucursales, se integra al paquete de incentivos la resolución de impacto visual por la utilización de publicidad permanente, por metro cuadrado por año según el tipo de la misma.

Entre las cuales se encuentran:

- **Pintados**
- Adosados que sean mayores al 25% del área total de la fachada del establecimiento
- Vallas por sección
- Auto soportados no luminosos
- Auto soportados luminosos
- Auto soportados electrónicos
- Vehículos, por metro cuadrado
- MUPI
- Parabus
- Banderola publicitaria de hasta 3 m2

Los requisitos para poder acceder a los beneficios de hasta el 50% señalados en párrafo anterior, son los mismos que se detallan en al artículo 27.

MULTAS DE TRÁNSITO

Artículo 34.- Con el fin de incentivar que cada automóvil cuente con el seguro de daños contra terceros en las personas y/o en sus bienes y al mismo tiempo, proteger a las víctimas de accidentes de tránsito, a los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023, se les hará un descuento del 50% en el pago de multas determinadas, por infracciones de tránsito cometidas, en dicho ejercicio. Para poder ser acreedor al beneficio el contribuyente exhibirá el original y entregará copia simple de la póliza de seguro vigente correspondiente y el descuento no será acumulable. Podrá otorgarse hasta un 70% de descuento en multas de tránsito durante las campañas que se otorguen a la ciudadanía, este descuento no será acumulable.

Artículo 35.- No serán aplicables los descuentos establecidos en el artículo anterior en los siguientes conceptos:

- I. Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II. Conducir en estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicinas.

- III. Huir en caso de accidente.
- IV. Por conducir haciendo uso del teléfono celular y/o cualquier aparato electrónico que sirva como distractor.

Artículo 36.- Los beneficios descritos en este capítulo no serán acumulables.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Artículo 37.- Para el ejercicio fiscal 2023, se tomará como base para el pago de los derechos de agua potable, el monto por **m3** que finalizó en el año 2022 sin que esta sufra un incremento para beneficio de los usuarios.

CONVENIOS INSTITUCIONALES

Artículo 38.- Para el ejercicio Fiscal 2023, se podrá otorgar estímulos fiscales, descuentos y demás mecanismos que establezcan los convenios Institucionales que se firmen dentro de este ejercicio y que el propio convenio establezca, cuando se trata de convenios con organismos públicos de los tres niveles de Gobierno, es decir, Municipal, Estatal y Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal del 2023.

ARTÍCULO 2.- Las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes Bases.

ARTÍCULO 3.- En caso de haber pagado las contribuciones municipales, sin haber aplicado los estímulos fiscales establecidos en estas Bases, éstos no se podrán aplicar retroactivamente una vez emitido el recibo de pago.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso

"DICTAMEN DE APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA UNA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO DE \$893,930.70 PESOS, SOLICITADO POR EL RASTRO MUNICIPAL"

CONSIDERANDOS:

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió de manera permanente los días 04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; con la finalidad de hacer un anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, para el próximo ejercicio Fiscal 2023.

Como punto de la comisión de asuntos generales se dio seguimiento a la solicitud del TMC/1546/2022 de fecha 25 de noviembre del presente año, emitido por la Tesorería Municipal; donde indican que en respuesta al oficio CAR/1548/11/2022 y a oficio sin número, fechado con 25 de octubre de 2022 del rastro municipal donde solicita la revisión para un crédito de \$893,930.70 pesos por la cantidad de \$893,930.70 pesos de los cuales \$827,868.70 son para cubrir en tiempo y forma el concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, ante el servicio de Administración Tributaria, el cual comprende el periodo del Ejercicio 2021 completo y enero-agosto del 2022 la cantidad de \$66,062.00 pesos que son para adquirir un software contable, el cual contiene licencia vitalicia para Súper nómina y Súper contabilidad ambas versión dinosaurio con capacidad para 100 empleados, con su respectiva instalación, capacitación al personal y folios para el servicio de timbrado de nómina.

Cabe mencionar que una vez cubierto el pago de impuestos, el contar con un software contable propio armonizado y poder timbrar nómina, se solventarán las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Autoría y Fiscalización, así como también, evitar la cancelación del sello digital, contar con una opinión positiva, para poder cumplir con la reglamentación y actualización impuesta por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior sustentado en el siguiente anexo donde encontrará la información correspondiente del total de la petición del préstamo. Resaltando que, al ser el Rastro Municipal de Cajeme, una entidad que no cobra Impuesto al Valor Agregado, también se le debe la devolución del IVA por la cantidad de \$574,741.67 pesos

El rastro municipal actualmente cuenta con un saldo por préstamos otorgados en 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de

Monto actual solicitado: \$893,930.70

Se considera un periodo de pago de 21 meses, diciembre de 2022 a agosto de 2024.

Requisito: Autorización de cabildo y posteriormente firma de convenio de pago con Tesorería Municipal. En los pagos mensuales se estará considerando lo correspondiente a la deuda de los \$1,872, 193.49

En virtud del punto anterior, la paramunicipal deberá de incrementar sus ingresos propios y generar economías para que no se afecte su operación u obligaciones tanto laborales y fiscales.

Propuesta inicial de pagos:

PRESTAMOS	2019-2021	\$1,872, 193.49
	2022	\$893,930.70
		\$2,766124.19

PAGOS	MONTO MENSUAL	SALDO
2022 Diciembre	1 31 ,720.20	2,634,403.99
2023 Enero	1 31 ,720.20	2,502,683.79
Febrero	1 31 ,720.20	2,370,963.59
Marzo	1 31 720.20	2,239,243.39
Abril	131 ,720.20	2,107,523.19
Mayo	131 720.20	1,975,802.99
Junio	1 31 720.20	1,844,082.79
Julio	1 31 720.20	1,2362.59
Agosto	1 31 ,720.20	1,580,642.39
Septiembre	131 ,720.20	1,448922.19
Octubre	1 31 ,720.20	17,202.00
Noviembre	131 ,720.20	85,481 .80
Diciembre	1 31 ,720.20	1,053761 .60

	AGOS	MONTO MENSUAL	SALDO
2024	Enero	131,720.20	922,041.40
	Febrero	131,720.20	790,321.20
	Marzo	131,720.20	658,601.00
	Abril	131,720.20	526,880.80
	Mayo	131,720.20	395,160.60
	Junio	131,720.20	263,440.40
	Julio	131 ,720.20	131,720.20
	Agosto	131 ,720.20	0.00

Al respecto el regidor Luis Enrique Bueno Villegas manifiesta dar seguimiento mensual a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los pagos que realizará rastro al crédito que solicita.

CONCLUSION.

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación este" "DICTAMEN DE APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA UNA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO DE \$893,930.70 PESOS, SOLICITADO POR EL RASTRO MUNICIPAL"; aprobándose por unanimidad, por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodriguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Luis Enrique Bueno Villegas, C. Anabel Acosta Islas, C. José Rodrigo

Derivado de lo anterior se turna a esta secretaria del Ayuntamiento, el presente dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.



FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

VOCALES.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS. PRESIDENTA.

REG. PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS.
SECRETARIA

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.

REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS



Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTE .-

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día jueves 24 de noviembre del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Lista de asistencia
- 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
- 4. Asuntos generales.
- 5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

TENTA, MENTE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

CD. OBREGON, SON

CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 A.M, EN EL SALA DE JUNTAS DE TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	MATILDE LEMUS FIERROS	(60)
2	PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	1 Color
3	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	A LA A CO
4	PEDRO CHAVEZ BECERRA	140
	ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	A CAS
- 1	ANABEL ACOSTA ISLAS	
	FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
3	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	A To
	OSE RODRIGO ROBINSON BOURS	Buffelle

INVITADOS	0
Tronne Sanchez Cornejo	1000er





Tesorería Municipal

SECCIÓN

Despacho del Tesorero

DEPENDENCIA

TMC/1546/2022 ASUNTO

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 25 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor y en respuesta a su oficio CAR/1548/11/2022 y a oficio S/N, fechado con 25 de octubre de 2022 del Rastro municipal donde solicita revisión para un crédito de \$893,930.70.

Sobre el particular, solicito su apoyo para que la Comisión a su digno cargo dictamine la petición antes mencionada considerando lo siguiente:

- El rastro municipal actualmente cuenta con un saldo por préstamos otorgados en 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de \$1,872,193.49.
- Monto actual solicitado: \$893,930.70.
- Se considera un periodo de pago de 21 meses, diciembre de 2022 a agosto de 2024.
- Requisito: Autorización de cabildo y posteriormente firma de convenio de pago con Tesorería Municipal.
- En los pagos mensuales se estará considerando lo correspondiente a la deuda de los \$1,872,193.49.
- En virtud del punto anterior, la paramunicipal deberá de incrementar sus ingresos propios y generar economías para que no se afecte su operación u obligaciones tanto laborales y fiscales.
- Cabe señalar que esta paramunicipal está en proceso de poder recuperar los recursos del entero de ISR e IVA, y se puede garantizar sus pagos con dicho recurso.







Tesorería Municipal
SECCIÓN
Despacho del Tesorero

TMC/1546/2022 ASUNTO

NÚMERO DE OFICIO

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A: 25 de noviembre de 2022

Propuesta inicial de pagos:

PRESTAMOS:	2019-2021	1,872,193.49
T WOM THE OUT	2022	893,930.70
		2,766,124.19

PAGOS		MONTO	SALDO	
2022	Diciembre	131,720.20	2,634,403.99	
	Enero	131,720.20	2,502,683.79	
	Febrero	131,720.20	2,370,963.59	
	Marzo	131,720.20	2,239,243.39	
	Abril	131,720.20	2,107,523.19	
	Мауо	131,720.20	1,975,802.99	
2023	Junio	131,720.20	1,844,082.79	
20	Julio	131,720.20	1,712,362.59	
	Agosto	131,720.20	1,580,642.39	
	Septiembre	131,720.20	1,448,922.19	
	Octubre	131,720.20	1,317,202.00	
	Noviembre	131,720.20	1,185,481.80	
	Diciembre	131,720.20	1,053,761.60	

	PAGOS	MONTO MENSUAL	SALDO
	Enero	131,720.20	922,041.40
	Febrero	131,720.20	790,321.20
77	Marzo	131,720.20	658,601.00
2024	Abril	131,720.20	526,880.80
2	Mayo	131,720.20	395,160.60
	Junio	131,720.20	263,440.40
	Julio	131,720.20	131,720.20
	Agosto	131,720.20	0.00

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Carlos Javier Lamarque Cano. Presidente Municipal. Presente.





MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN TESORERA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE -

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo como Presidenta de esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, le solicito una corrida financiera para considerar un préstamo al Rastro Municipal de Cajeme por la cantidad de \$893,930.70 pesos de los cuales \$827,868.70 son para cubrir en tiempo y forma el concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, ante el servicio de Administración Tributaria, el cual comprende el periodo del Ejercicio 2021 completo y enero-agosto del 2022 la cantidad de \$66,062.00 pesos que son para adquirir un software contable, el cual contiene licencia vitalicia para Súper nómina y Súper contabilidad ambas versión dinosaurio con capacidad para 100 empleados, con su respectiva instalación, capacitación al personal y folios para el servicio de timbrado de nómina.

Cabe mencionar que una vez cubierto el pago de impuestos, el contar con un software contable propio armonizado y poder timbrar nómina, se solventarán las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Autoría y Fiscalización, así como también, evitar la cancelación del sello digital, contar con una opinión positiva, para poder cumplir con la reglamentación y actualización impuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior sustentado en el siguiente anexo donde encontrará la información correspondiente del total de la petición del préstamo. Resaltando que, al ser el Rastro Municipal de Cajeme, una entidad que no cobra Impuesto al Valor Agregado, también se le debe la devolución del IVA por la cantidad de \$574,741.67 pesos

con fundamento al artículo 69 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus ó denes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

MENTE.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ADMINISTRACIÓN 2021-2024

> OFICHA DE REGIDERES CD DELEGOR





Paramunicipal de CAJEME, SONORA. RASTRO MUNICIPAL DE CAIEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com





Cd. Obregón, Cajeme, Sonora; a 25 de Octubre de 2022

Asunto: El que se indica.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.
Presidente de la Junta de Gobierno
Presidente Municipal de Cajeme, Sonora.
Cd. Obregón, Cajeme, Sonora.



Por medio de la presente le envió un cordial saludo, y aprovechando este conducto le solicito su valiosa intervención ante el Cabildo Municipal de Cajeme, Sonora, para que por medio de un préstamo, se le reasignen recursos al RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME por la cantidad de \$893,930.70 (ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta 70/100 M.N.) de los cuales \$827,868.70 son para cubrir en tiempo y forma el concepto del pago de impuestos sobre la renta de sueldos y salarios, ante el Servicio de Administración Tributaria, el cual comprende el periodo del ejercicio fiscal 2021 completo y, Ene-Ago 2022. \$66,062.00 son para adquirir un software contable, el cual contiene licencia vitalicia para supernomina y supercontabilidad ambas en versión dinosaurio con capacidad para 100 empleados, con su respectiva instalación, capacitación al personal y folios para el servicio de umbrado de nómina.

Cabe mencionar que una vez cubierto el pago de impuestos, el contar con un software contable propio armonizado y poder timbrar nómina, se solventarán las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, así como también, evitar la cancelación del sello digital, contar con una opinión positiva, para poder cumplir con la reglamentación y actualización impuesta por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Aprovecho también para informarle que esta Paramunicipal desde su área operativa y administrativa, está trabajando de la mejor manera al atender oficios y observaciones de las distintas dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Cajeme.



Paramunicipal de CAJEME, SONORA. RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com



Sustentando lo descrito enteriormente, en el siguiente anexo encontrará la información correspondiente del total de la petición del préstamo. Resalto que al ser el rastro municipal una entidad que no cobra impuesto al valor agregado, también se le debe la devolución de IVA por la cantidad de \$ 574,741.67 (Quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno 67/100 M.N.)

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



C.c.p.- Mtra. Karina Montaño Alcorn, Tesorera Municipal de Cajeme.

C.c.p.- Mtra. Matilde Lemus Fierro, Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda de Cajeme, Sonora. C.c.p.- Archivo.





Paramunicipal de CAJEME, SONORA. RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com



		Harrison and	The state of the s	
	RAS	TRO MUNICIPAL DE C	AJEME	
-		ISR Sueldos Y Salario	S	
		2021	****	
MES	ISR	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL
ENERO	\$ 32,319.67	\$ 4,211.00	\$ 11,277.00	\$ 47,807.67
FEBRERO	\$ 32,793.25	\$ 4,040.00	\$ 10,829.00	\$ 47,662.25
MARZO	\$ 34,752.85	\$ 3,958.00	\$ 10,812.00	\$ 49,522.85
ABRIL	\$ 35,144.96	\$ 3,876.00	\$ 10,325.00	\$ 49,345.96
MAYO	\$ 33,175.26	\$ 3,583.00	\$ 9,186.00	\$ 45,944.26
JUNIO	\$ 31,436.80	\$ 3,213.00	\$ 8,150.00	1 -1 -1 -1 -1
JULIO	\$ 31,410.66	\$ 3,006.00	\$ 7,589.00	1
AGOSTO	\$ 31,436.80	\$ 2,942.00	\$ 7,075.00	
SEPTIEMBRE	\$ 31,436.80	\$ 2,732.00	\$ 6,530.00	1,100.00
OCTUBRE	\$ 31,436.80		\$ 5,977.00	
NOVIEMBRE	\$ 32,090.21		\$ 5,530.00	
DICIEMBRE	\$ 31,436.80	0	\$ 4,907.00	
TOTAL	\$ 388,870.85	A 22.22.	\$ 98,187.00	\$ 38,289.80 \$ 525,121.85

-	- RA	ASTRO MUNICIPAL DE			
		ISR Sueldos Y Sala	arios		
	1	2022			
MES	ISR	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL	
ENERO	\$ 31,634.04	\$ 1,759.00	\$ 4,418.00	\$ 37,811.04	
FEBRERO	\$ 34,343.61	\$ 1,611.00	\$ 4,228.00	\$ 40,182.61	
MARZO	\$ 34,420.70	\$ 1,263.00	\$ 3,672.00	\$ 39,355.70	
ABRIL	\$ 34,420.70	\$ 1,070.00	\$ 3,130.00	\$ 38,620.70	
MAYO	\$ 34,420.70	\$ 1,009.00	\$ 2,083.00	\$ 37,512.70	
JUNIO	\$ 34,420.70	\$ 713.00	\$ 2,066.00	\$ 37,199.70	
JULIO	\$ 34,420.70	\$ 454.00	\$ 1,538.00	\$ 36,412.70	
AGOSTO	\$ 34,420.70	\$ 213.00	\$ 1,018.00	\$ 35,651.70	
TOTAL	\$ 272,501.85	\$ 8,092.00	\$ 22,153.00	\$ 302,746.85	





Paramunicipal de CAJEME, SONORA. RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com



RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME ISR Sueldos y Salarios AÑO ISR ACTUALIZACIONES RECARGOS TOTAL 2021 \$ 388,870.85 \$ 38,064.00 \$ 98,187.00 525,121.85 \$ 2022 \$ 272,501.85 \$ 8,092.00 \$ 22,153.00 \$ 302,746.85 TOTAL \$ 661,372.70 \$ 46,156.00 120,340.00 827,868.70

	R/	STRO M	UNICIPAL DE C	AJEME	
	A Property of the Park of the	ľ	VA A FAVOR	ė.	
B. J. W. C.	The state of the s	1.		The state of the s	
MES	2022	潭 專	2021	2022	TOTAL
ENERO	\$ 1.0	- Sec	41,703.34		- OTAL
FEBRERO /	\$	\$	9,568.91	\$ 32,966.73	
MARZO 🦸	\$	+ 9	7,101,42	\$ 29,483.11	
ABRIL /	5		35,439,77		
MAYO	S - I Want		28,937,12	1202.90	
JUNIO *	\$	2 4		\$ 17,339.00	
IULIO	\$	- \$	18,152.66	\$ 24,298.38	
GOSTO	\$	- \$	13,742.93	\$ 23,180.00	
12 33/00/89	E. T. Shangaland Canada	\$	36.716.42	\$ 24,125.00	
SEPTIEMBRE	\$.	- \$	59,660.51	\$ 24,937.00	
CTUBRE	\$.	\$	27,897.10		
IOVIEMBRE	\$	\$	24,815.23		
ICIEMBRE	\$ 11,384.0	0 \$	24,005.49		
OTAL 1	\$ 13,406.0	0 \$	329,761.90	\$ 231,573.77	574,741.67

